

COOPERACIÓN SUR- SUR: ANÁLISIS DE SU IMPACTO EN LA  
TRANSFORMACIÓN DEL REGIMEN INTERNACIONAL DE LA OCDE EN  
MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALEJANDRA LONDOÑO REYES

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES  
BOGOTÁ D.C, 2013

“Transformación del régimen de la Organización para la Cooperación y el  
Desarrollo Económico para la cooperación internacional en virtud de las nuevas  
dinámicas introducidas por las relaciones de Cooperación Sur- Sur”

Monografía

Presentada como requisito parcial para optar al título de  
Internacionalista

En la Facultad de Relaciones Internacionales  
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:

Alejandra Londoño Reyes

Dirigida por:

Ana Maria Trujillo Currea

Semestre I, 2013

*A mi papá, a mi mamá y a mis hermanas, por inspirarme.*

## **AGRADECIMIENTOS**

Este trabajo ha sido el resultado de un proceso, a veces inspirador, a veces dificultoso. En su desarrollo, muchas personas me apoyaron para dar los pasos que necesitaba para completar este camino, superar los obstáculos y disfrutar las dificultades. Quiero agradecer especialmente a Javier Cárdenas y a Ana María Trujillo por darme el impulso y la confianza para llevar a cabo este proyecto. También quiero agradecer a Liliana Parra por haber abierto un espacio nuevo e interesante; y sobretodo, por mostrarme un ejercicio impecable y enriquecedor de esta carrera.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1.FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OCDE: QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA	7
1.1.ANTECEDENTES	7
1.2.ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	10
1.2.1. Objeto de la OCDE	11
1.2.2. Arquitectura institucional	12
a. La Secretaria General	13
b. El Consejo	13
c. El Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC)	14
d. Instrumentos	15
2. LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN:EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL REGIMEN	19
2.1. LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN NORTE- SUR	21

2.1.1. Antecedentes, definiciones y dinámicas	21
2.1.2. Cambio de rumbo en las relaciones Norte-Sur	24
2.2. LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN SUR-SUR	26
2.2.1. Antecedentes, definiciones y dinámicas	26
2.2.2. El problema de la eficacia de la AOD y el papel de la Cooperación Sur-Sur en el siglo XXI	30
3. EL GRUPO DE TAREA PARA LA COOPERACIÓN SUR-SUR: UN MODELO RENOVADO DE COOPERACIÓN	33
3.1. LA COOPERACIÓN SUR- SUR EN LOS OBJETIVOS DEL MILENIO	34
3.1.1. El Principio de Identificación	35
4. CONCLUSIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

## LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Porcentaje PIB combinado miembros del DAC 1960-2010.	23

## **LISTA DE ANEXOS**

Anexo 1. Cuadro Comparativo. Consenso de Monterrey, Declaración de Roma, Declaración de París y Agenda de Acción de Accra. Elaborado por la autora del presente trabajo de grado en base con fragmentos citados de los Documentos correspondientes.

Anexo 2. Mapa y lista. Países Miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo (Donantes DAC), OCDE. Mapa elaborado por la autora del presente trabajo de grado en base a la de la Lista de Países Miembros del CAD, OCDE.

Anexo 3. Mapa y lista. Países Receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo del Comité de Asistencia al Desarrollo según Nivel de Renta (2010), OCDE. Mapa elaborado por la autora del presente trabajo de grado en base a la de la Lista de Países Receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo del CAD según Nivel de Renta, OCDE. Lista elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de España (2012). Consulta electrónica.



## **LISTA DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS**

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
C – NS	Cooperación Norte- Sur.
C – SS	Cooperación Sur- Sur.
BRICS	Brasil, Rusia, India, China.
CIVETS	Colombia, Indonesia, Vietnam. Egipto. Turquía, Sudáfrica.
OECE	Organización Europea para la Cooperación Económica.
DAC	Development Assistance Committe/ Comité de Asistencia al Desarrollo.
PRE	Plan para la Reconstrucción Europea.
CAME	Consejo de Ayuda Mutua Económica.
ACE	Administración para la Cooperación Económica.
CECA	Comunidad Europea del Carbón y el Acero.
LDC/ PMD	Least Developed Countries/ Países Menos Desarrollados.
OAPEP	Organización Árabe de Países Exportadores de Petróleo.
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo.
UNCTAD/ CNUCYD	United Nations Conference on Trade and Development/ Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

## INTRODUCCIÓN

Tras la desintegración de la Unión Soviética, la Guerra Fría llegó a su fin y con ella, la configuración bipolar del sistema internacional. Después de 1991, Estados Unidos fue catalogado como el único polo del sistema internacional. Sin embargo, la naturaleza interdependiente del sistema internacional, descrita por Robert Keohane y Joseph Nye en 1979 como “la ausencia del uso de la fuerza, la falta de jerarquía en los asuntos a tratar en la agenda y la presencia de múltiples canales de contacto entre las sociedades”<sup>1</sup> condujo a que no solo otros actores (organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas multinacionales) participaran en el sistema internacional sino que los mismos Estados encontrarán nuevos espacios de ejercicio de poder y sobretodo, nuevas fuentes de poder. De acuerdo con Alejandra Ripoll, esta red interdependiente que surge de los intercambios comerciales y económicos en la configuración del sistema internacional conduce a la existencia de mayores fuentes de vulnerabilidad de los Estados. A su vez, esto implica que la agenda internacional no se reduce más a asuntos de seguridad y defensa sino que se amplía a asuntos económicos, y establecen la finalidad del Estado en la consecución del bienestar económico.<sup>2</sup>

Dado que las relaciones de poder en un marco interdependiente tienen una naturaleza asimétrica, las instituciones internacionales definen un nuevo marco de ejercicio del poder en el que los países con menos poder relativo pueden participar y asegurar ganancias absolutas a través de la promoción de la cooperación.<sup>3</sup> Por lo tanto, la tendencia de los Estados y demás actores en el sistema internacional contemporáneo hacia la cooperación responde a la búsqueda por aumentar su poder relativo en el sistema, disminuyendo los efectos constreñidores de la Anarquía. Así, las instituciones internacionales definen un nuevo marco de ejercicio del poder en el

---

<sup>1</sup>Ver Keohane y Robert. Nye, Joseph. *Power and Interdependence*, 2001.p.165.

<sup>2</sup>Comparar Ripoll, Alejandra. “La cooperación internacional: Alternativa interestatal en el siglo XXI”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, Volumen 2 No.1 (Enero- Junio de 2007). p.71.

<sup>3</sup> Comparar Ripoll. “La cooperación internacional: Alternativa interestatal en el siglo XXI”. p.73.

que los países con menos poder relativo pueden participar y asegurar ganancias absolutas a través de la promoción de la cooperación. De esta forma, en el contexto de la Post Guerra Fría existe una ausencia de superpoderes que determinen un orden del sistema internacional, por lo que los efectos de su naturaleza anárquica son mitigados a través de las instituciones y regímenes internacionales.

Estas tendencias integracionistas reflejadas en la nueva naturaleza multilateral de las instituciones internacionales y la importancia de la cooperación internacional como herramienta de poder relativo dentro del sistema internacional, se ven materializadas en la creación y evolución de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta Organización surge de una coyuntura histórica en el continente europeo donde la dependencia mutua compleja entre los Estados europeos y Estados Unidos, condujo a la creación de dicha entidad. La reconstrucción de la infraestructura y las mismas economías nacionales de estos Estados tras la Segunda Guerra Mundial, impulsó la creación de la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE) para la ejecución del Plan para la Reconstrucción Europea, o Plan Marshall. Este fue el primer caso de condicionalidad en la cooperación internacional. Dicho modelo fue posteriormente aplicado a nivel internacional, bajo la lógica de las relaciones de cooperación vertical o cooperación Norte- Sur. Dado que la economía y el comercio se convierten en fuentes de poder relativo dentro del sistema internacional, la OCDE, para 1970, agrupaba un 70% del PIB mundial lo cual se tradujo en la capacidad de desarrollar el régimen de la cooperación internacional a través de la expedición de las Actas de la OCDE, y demás instrumentos accesorios expedidos por la Organización.

Sin embargo, a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI se describen dos grandes grupos de países catalogados como economías emergentes<sup>4</sup>. El primer grupo, o economías emergentes de primera generación, son los BRICs compuesto por Brasil, Rusia, India y China, y el segundo grupo, o economías emergentes de segunda generación, son los CIVETS compuesto por Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto,

---

<sup>4</sup>Ver O'Neill, Jim. "Building Better Global Economic BRICs". *Goldman Sachs. Global Economic Papers*, No 66. (Noviembre 30 de 2001): p. 4.

Turquía y Sudáfrica. De acuerdo a las proyecciones económicas formuladas por Goldman Sachs, estas economías emergentes serán las economías más grandes para el 2050, considerando que para el 2003 ya componían el 25% del PIB mundial.<sup>5</sup> Esta nueva configuración de la economía mundial tiene un impacto directo tanto en las tendencias de la cooperación internacional como en la misma configuración del poder en el sistema internacional. De dicho impacto no escapa la OCDE, que debe proceder a realizar una adaptación institucional al frente a estos nuevos actores y a las dinámicas que imponen si desea continuar teniendo un papel preponderante en la construcción del régimen de la cooperación internacional. Las nuevas dinámicas que impulsan estas economías emergentes en materia de cooperación internacional pueden ser asociadas a la cooperación horizontal, también conocida como cooperación Sur- Sur (C- SS).

Este nuevo tipo de relaciones de cooperación, revoluciona las lógicas tradicionales que dieron base al régimen de la cooperación internacional expedido desde la OCDE. Comienzan a diferenciarse los donantes llamados “DAC” y los socios “No-DAC” en referencia a los Estados miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo. Dos lógicas de cooperación internacional que se contraponen en sus dinámicas pero comparten un objetivo: el desarrollo. Según la Carta de San Francisco, la Convención de la OCDE y los Objetivos del Milenio de la ONU, significa lograr el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos a través de fortalecimiento de las economías nacionales, utilizando la expansión del libre comercio y del libre movimiento de capitales. Las economías emergentes adoptaron en sus modelos económicos estas políticas, pero a su vez, están impulsando una agenda donde los países de un igual o inferior nivel de desarrollo no deberán hacerlo bajo ninguna condicionalidad. A diferencia de las relaciones de cooperación Norte-Sur donde se establece una relación unidireccional entre el donante y el receptor, canal utilizado para el flujo crediticio y financiero (bien sea a través de créditos o de subvenciones), las relaciones de cooperación Sur- Sur establecen una relación bidireccional. Esta bidireccionalidad hace que la cooperación internacional se

---

<sup>5</sup>Comparar O'Neill. “Building Better Global Economic BRICs”. p. 3.

convierta en una herramienta de poder relativo para aquellos actores que carecían de peso en el sistema internacional. La carta fundamental de los Estados con economías emergentes será darle voz a aquellos que no la han tenido. A través de relaciones que se catalogan como asociaciones estratégicas, entre sujetos con un similar nivel de desarrollo, el Principio de Condicionalidad como rector de la relación de cooperación, desaparece.

Este cambio en el funcionamiento de las relaciones de cooperación, desarrollado entre flujos de buenas prácticas entre socios estratégicos, que al tener un nivel similar de desarrollo, podían valerse de estos conocimientos sin necesidad de verse condicionados para acceder a ellos. Este nuevo funcionamiento no solo ofrece un espacio de ejercicio de poder relativo, sino que este poder se convierte en un “metapoder”<sup>6</sup>, siguiendo a Stephen Krasner. Así, los Estados del Tercer Mundo o en vías de desarrollo carecen de las capacidades materiales y de las estructuras políticas fuertes para que el régimen sea eficaz canalizando sus expectativas particulares. En consecuencia, estos Estados buscan alterar los regímenes existentes a través de su comportamiento político. A diferencia del comportamiento del “poder relacional”<sup>7</sup> que busca mantener los regímenes, la cooperación Sur-Sur se convierte en un comportamiento de metapoder de los Estados del hemisferio sur para transformar el régimen que, establecido por la OCDE, regula la cooperación internacional al comenzar ahora a transformar las reglas establecidas. Al hacerlo termina por transformar los escenarios donde las decisiones sobre cooperación internacional son tomadas.<sup>8</sup>

La respuesta institucional de la OCDE ha sido la creación del Grupo de Tareas de la Cooperación Sur- Sur, y su objetivo es claro: impulsar la elaboración de estudios de caso de cooperación sur-sur y de socializar dichas experiencias con el fin de establecer un banco central de documentación que facilite su análisis para generar

---

<sup>6</sup>Ver Krasner, Stephen. “Transforming International Regimes: What the Third World Wants and Why”. *International Studies*(Mar., 1981).p. 122.

<sup>7</sup>Ver Krasner. “Transforming International Regimes: What the Third World Wants and Why”. p. 123.

<sup>8</sup>Comparar Krasner, Stephen. “Transforming International Regimes: What the Third World Wants and Why”. pp. 109-148.

una concepción global de la cooperación internacional desde los nuevos escenarios y variables que introduce en su desarrollo el fortalecimiento de la cooperación Sur- Sur. En consecuencia, este escenario conduce a la pregunta: ¿Cómo se integran las dinámicas de las relaciones de cooperación Sur- Sur sobre la arquitectura institucional tradicional de la cooperación internacional a partir de la creación del Grupo de Tareas de la Cooperación Sur- Sur en la OCDE? Este trabajo sostiene que la creación del Grupo de Tareas de Cooperación Sur- Sur en la OCDE es solo la primera expresión en un órgano institucional, pero la presión sobre la arquitectura institucional de la Organización es mucho más profunda. Si la OCDE desea mantener un papel preponderante como formulador de políticas, y sobre todo, seguir definiendo los principios, reglas, normas y procedimiento en materia de cooperación internacional, deberá integrar las dinámicas de la cooperación Sur- Sur. De igual forma, esta integración en las lógicas de la cooperación implica una ampliación de los Estados miembros de la Organización, por lo tanto, la entrada oficial de economías del Sur al llamado “Club de los Ricos”.

Para desarrollar este análisis, el trabajo se divide en tres capítulos: el primero, busca explicar el funcionamiento institucional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. A través de una aproximación histórica y de la descripción tanto de su arquitectura institucional como de los instrumentos con los que procede para desarrollar su objeto y por ende, dar cuerpo al régimen internacional sobre la cooperación internacional, se establece el escenario que será transformado por las dinámicas de la cooperación Sur- Sur. El segundo capítulo, en consecuencia, se encarga de analizar las relaciones de cooperación Norte- Sur para definir la dinámica, en contraposición, de las relaciones de cooperación Sur- Sur. Esta definición se logra a través de un recorrido por los antecedentes, definiciones, dinámicas y críticas que se han hecho de cada lógica de cooperación internacional. El tercer y último capítulo, busca determinar el impacto sobre la arquitectura institucional de la OCDE a partir de la labor del Grupo de Tareas en la Cooperación Sur- Sur, adscrito al Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC). Por lo tanto, busca determinar cuál ha sido el resultado del intento de la OCDE por liderar el proceso de

integración de esta forma de cooperación al régimen que ya han establecido. Finalmente, se concluirá que las dinámicas de la cooperación Sur- Sur son una expresión material de un cambio profundo en el sistema internacional: da cuenta de la multipolaridad emergente del sistema internacional, ya no desde una óptica de análisis negativa como lo es el estudio de la caída de uno o varios Estados hegemónicos, sino, por el contrario, desde una óptica analítica positiva, es decir, analizar la capacidad de actuación independiente no solo de Estados considerados como economías emergentes sino también de Estados que bajo otras circunstancias no podrían participar de las dinámicas tradicionales de la cooperación internacional más allá de una posición de receptores de ayuda.

## **1. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OCDE: QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA**

Para entender el impacto de la dinámica de las relaciones de Cooperación Sur- Sur sobre el régimen de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en materia de cooperación internacional, es necesario describir dicho régimen. Para lograr este objetivo, se procede a desarrollar una aproximación histórica y una descripción de la OCDE, tanto de su arquitectura institucional, como de los instrumentos con los que procede para su funcionamiento. La aproximación histórica permite reconocer los eventos históricos que dieron lugar a la interdependencia compleja entre los Estados europeos y Estados Unidos. A su vez, permite observar cómo la creación de una organización regional dio paso al desarrollo de un régimen internacional en base a su eficacia. En consecuencia, es necesario describir de igual forma la arquitectura institucional de la Organización, dado que probada su efectividad, es necesario aproximarse a su nivel de autonomía. Este primer paso es fundamental para analizar la importancia y posibles alcances de la Cooperación Sur-Sur dentro de un marco desarrollado con base en la dinámica de las relaciones de Cooperación Norte- Sur.

### **1.1. ANTECEDENTES**

El fin de la Segunda Guerra Mundial impulsó la creación de una nueva arquitectura institucional del sistema internacional caracterizada por el principio del multilateralismo. A pesar de la configuración bipolar del sistema, donde Estados Unidos lideraba el bloque capitalista y la Unión Soviética lideraba el bloque comunista, las consecuencias socio económicas de la Primera y Segunda Guerra Mundial dejaron en claro que existía una dependencia mutua entre los Estados y demás actores ya que los efectos de estos acontecimientos eran recíprocos: la situación económica europea significó una gran pérdida para los productores estadounidenses en tanto dicho mercado no tenía medios para importar y consumir



sus productos. De igual forma, esta situación ubicaba en una condición vulnerable a Estados Unidos dado que la Unión Soviética podría extender su esfera de influencia si lograba liderar el proceso de reconstrucción de Europa. Así, en 1947, Estados Unidos anuncia la creación del Plan para la Reconstrucción Europea (PRE).

Este Plan, conocido como el Plan Marshall, fue propuesto en la Conferencia en París en septiembre de 1947 donde se establecieron tres objetivos: impedir la insolvencia de la economía europea, impedir la implementación del sistema comunista y estimular el establecimiento de regímenes democráticos. A pesar de que la Unión Soviética y representantes de los Estados de Europa del Este acudieron a dicha conferencia, se rechazó vehementemente la propuesta cuando dentro del pliego de condiciones se establecía que la economía soviética debía someterse al control de instituciones internacionales como el sistema de Bretton Woods (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional). En respuesta, la Unión Soviética estableció el Plan Molotov para la reconstrucción y estímulo económico de los Estados de Europa del Este, especialmente para Polonia y Checoslovaquia, que posteriormente sería administrado por el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME). De igual forma, en 1948, el Presidente estadounidense Harry Truman crea la Administración para la Cooperación Económica (ACE) para administrar los fondos del Plan para la Reconstrucción Europea. Su labor sería regionalmente coordinada por la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE) conformada por Estados Unidos y los Estados europeos que aceptan el acuerdo del Plan Marshall, a saber: Alemania Occidental, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, el Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Así, establecen una institución internacional de carácter regional, junto a Estados Unidos, con el fin de encaminar los recursos provenientes de este último.

La cooperación establecida bajo la coordinación de la OECE permitió la reconstrucción de las economías nacionales europeas al mismo tiempo que estimulaba el comercio de bienes y servicios entre los mismos Estados y Estados Unidos. Un total de 60% de los fondos del Plan fueron destinados a la reconstrucción de la industria europea, especialmente alemana. Con el establecimiento de la norma

JCS 1067 por el presidente Truman en 1947, las restricciones impuestas a la industria metalúrgica alemana se modificaron para permitirles elevar su producción de acero por encima del 50% de su capacidad antes de la guerra. Esto aseguraba la reactivación de la economía alemana, fundamental para el conjunto de la economía europea. De igual forma, el establecimiento del Estado Social Democrático de Bienestar aseguraba el empleo total de las economías nacionales europeas a través del gasto público. En concordancia con los presupuestos keynesianos, el restante 40% de los préstamos otorgados por la ACE y coordinados por la OECE, se destinaron al establecimiento de ambiciosos programas de protección social que incluían cobertura de salud, educación y entrenamiento laboral, así como seguros de bajos ingresos, desempleo y protección a los salarios mínimos de la mano de obra europea. Estas reformas sociales no solo estimulaban el gasto público a través de la reconstrucción de la infraestructura europea sino que además daban seguridad a los ciudadanos para apoyar el libre comercio al cual apuntaba Estados Unidos y era esencial para la reactivación de la economía europea<sup>9</sup>.

El gasto público emprendido por las reformas del Estado Social Democrático de Bienestar puso fin a las políticas de austeridad y racionamiento desarrolladas durante la Segunda Guerra Mundial. Los fondos provenientes del Plan para la Reconstrucción Europea no solo permitieron revigorizar la economía europea, sino que permitieron desarrollar importantes reformas institucionales en el continente. A pesar de que la OECE no pasó de ser una institución de coordinación financiera que cumplió su objetivo con el fin del Plan Marshall en 1951, es claro que dejó en evidencia que la cooperación entre los Estados europeos era un imperativo para mantener la paz y seguridad del continente. Así, puede considerársele como un antecedente importante para la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) con la firma del *Tratado de Roma* en 1952, institución supranacional

---

<sup>9</sup> “A social safety net promise to reduce uncertainties of global markets; it could cushion the ustere downside of economic integration, while allowing capitalists, farmers and workers in potential exporting sectors, and consumers of cheaper imports, to benefit from international trade. The welfare state thus helped neutralize an important source of opposition to liberization”. Ver Frieden, Jeffrey A. *Global Capitalism*, 2006. p. 298.

antecedora directa de la actual Unión Europea<sup>10</sup>. Una vez establecido este principio de cooperación, coordinación y multilateralismo regional, la OECE amplía su margen de acción para pasar del nivel regional con un objeto restringido hacia un escenario global con objetos amplios. Así, el 14 de diciembre de 1960, Canadá y Estados Unidos se unen como miembros plenos de la OECE y crean la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que comienza a funcionar oficialmente el 30 de septiembre de 1961 cuando la *Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* entra en vigor.

## **1.2. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

En la *Convención para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*<sup>11</sup> firmada el 14 de diciembre de 1960 en París, Estados Unidos, Canadá, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania Occidental, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Ducado de Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido, reconocen su condición de interdependencia económica y la utilidad de la cooperación como herramienta para asegurar la paz, bienestar y desarrollo sostenible a través del establecimiento del libre comercio. Así, reconstituyen la OECE en la OCDE y establecen en ella tanto el régimen como la arquitectura institucional objeto de este trabajo. Se procederá entonces a señalar dicha arquitectura institucional y régimen entendido como “el conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión, implícitos o explícitos, alrededor de los que convergen las expectativas de los actores en un área determinada

---

<sup>10</sup> El Protocolo Adicional Número 1 de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico establece en su numeral 2 integra este conjunto de instituciones supranacionales europeas al establecer que: “Las Comisiones de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de Energía Atómica, así como la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, participarán en los trabajos de esta Organización.” Ver OCDE, “Protocolo Adicional 1”, *Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. (Diciembre 14, 1960).

<sup>11</sup>Ver *Convención de la OCDE*. (Diciembre 14, 1960).

de las relaciones internacionales”<sup>12</sup>, que para este caso, es la cooperación internacional.

**1.2.1. Objeto de la OCDE.** En el debate entre el Neorrealismo y el Neoliberalismo, este último entiende a la cooperación internacional como una herramienta de solución y prevención de conflictos en un escenario de tendencias integracionistas. Así, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico se establece como organización internacional que supera el nivel regional de la OECE y pasa a convertirse en un promotor de políticas dirigidas a todos los Estados del sistema internacional. Estas políticas estarán destinadas a fortalecer la integración del sistema internacional a través de dos objetivos centrales: primero, expandir la economía de libre mercado como herramienta para asegurar el empleo y aumentar el nivel de vida tanto de los países miembros como de los no miembros en vías de desarrollo, manteniendo la estabilidad financiera; y segundo, expandir el comercio mundial bajo los principios de la no discriminación y de acuerdo a las obligaciones internacionales<sup>13</sup>.

Esta tendencia integracionista a la que hace referencia el Neoliberalismo corresponde al establecimiento de los principios del modelo capitalista liderado por Estados Unidos. El papel fundamental de la OCDE se convierte entonces en llevar a un nivel mundial la institucionalización que de estos principios hizo la OECE en el continente europeo tras la Segunda Guerra Mundial. Así, el artículo I establece que el objeto principal de la OCDE es la promoción de políticas que apunten al establecimiento de una economía de libre mercado que asegure el movimiento libre de bienes, servicios y capitales. Sin embargo, el papel del Estado como actor unitario y principal del sistema internacional se mantiene aún cuando se reconocen nuevos actores como las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas multilaterales. El papel central del Consejo de la Organización, mantiene al Estado como el actor principal de este régimen. Este

---

<sup>12</sup>Ver Krasner, Stephen. “Structural Causes and Regime Consequences: Regimes as Intervening Variables”. En Krasner, Stephen (ed.), *International Regimes*, 1983, p.502.

<sup>13</sup>Para mayor claridad, revisar instrumentos jurídicos de la Organización Mundial del Comercio.

principio hace de la cooperación internacional una herramienta de poder en tanto se reconoce que los países no miembros y los países en vías de desarrollo alcanzarán los objetivos planteados siempre y cuando cuenten con los medios apropiados para hacerlo. Los miembros de la OCDE reconocen que dentro del conjunto de lo que llaman “los medios apropiados” para que estos Estados alcancen y aseguren un nivel de desarrollo económico óptimo, se encuentra la afluencia de capitales como fuente de asistencia técnica y plataforma para exportar los productos nacionales de estas economías.

De esta forma, la cooperación internacional se fija dentro de los lineamientos de los objetivos que establece la OCDE en el artículo I de la *Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. Para lograr el desarrollo económico, y por ende, la vida digna de los ciudadanos de los Estados, es necesario asegurar la expansión de la economía de libre mercado y el flujo libre de capital. Por lo tanto, se convierte en un rol del Estado el asegurar la apertura de sus economías a los mercados mundiales y es por esto, que la misión de la OCDE contempla no solo ser un promotor de estas políticas, sino ser un catalizador de esta transformación. Así, la cooperación internacional se establece como la herramienta más efectiva para que estos Estados logren un desarrollo económico a través del flujo de capital, que a su vez, se traducirá en la asistencia técnica que requieran y la posibilidad de exportar sus productos nacionales a los mercados internacionales. Se establece un punto fundamental sobre la naturaleza de la cooperación internacional dentro del régimen de la OCDE: flujo de capital para asegurar la implementación de políticas que apunten a la expansión del libre mercado y de flujo libre de capitales.

**1.2.2. Arquitectura institucional.** La arquitectura institucional de la OCDE se establece en la Convención de dicha organización. Además de los Estados firmantes (Estados Unidos, Canadá, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania Occidental, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Ducado de Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido) posteriormente fueron aceptados como miembros plenos los Estados de Japón (1964), Finlandia (1969), Australia (1971), Nueva Zelanda (1973), México (1994), República Checa

(1995), Hungría (1996), Polonia (1996), Corea (1996), Eslovaquia (2000), Eslovenia (2010), Chile (2010), Israel (2010) y Estonia (2010). En dicha Convención se establecen tres grandes órganos que componen la arquitectura institucional de la Organización: a) La Secretaría; b) El Consejo; c) Los Comités Ejecutivos. De igual forma, el régimen establecido sobre la arquitectura institucional da capacidad a los Comités Ejecutivos, en este caso, el Comité de Donantes, para crear Grupos de Trabajo de acuerdo a las necesidades que a bien deban satisfacer.

**a. La Secretaria General.** En el artículo X de la Convención, se establece que la Secretaría de la Organización estará compuesta por un Secretario General que será elegido por el Consejo para periodos de 5 años sujetos a reelección. Este Secretario podrá solicitar al Comité de Donantes el nombramiento de un Secretario Suplente o Adjunto. Su función será presidir las reuniones del Comité a nivel de Representantes y Ministros; ejecutar, administrar y proponer los Planes de Trabajo y Presupuesto, con previa aprobación del Consejo. Tiene una naturaleza independiente de los Estados, ya que tiene expresamente prohibido aceptar órdenes de los miembros de la Organización, Gobiernos o cualquier autoridad fuera de la misma. De este órgano emana la autonomía de la Organización, en tanto no responde directamente a los intereses de los Estados y encarna la representación legal e independiente de la Organización dentro sistema internacional. Sin embargo, es claro que su sistema de elección y dinámica de funcionamiento del Consejo limita tremendamente esta característica como se verá a continuación.

**b. El Consejo.** Los Estados que son miembros plenos componen el órgano más importante de la organización: el Consejo. Este escenario, compuesto por un Representante Permanente o Ministro Plenipotenciario de cada Estado, es aquel donde se dictan las Decisiones, Recomendaciones y demás instrumentos que expide la OCDE, y por lo tanto, donde se definen las políticas y estrategias que va a seguir la organización. Cada Estado cuenta con un voto y las decisiones se adoptan de acuerdo a un sistema de clasificación de casos entre casos Normales, Fundamentales y

Especiales.<sup>14</sup> Esta escala separa los temas en tanto que en ciertas categorías la votación se dará por mayoría o por unanimidad. Este sistema permite desarrollar un espacio de ejercicio de poder relativo, propio del sistema internacional multipolar. El poder relativo de los países de renta media frente a los países de renta alta está asegurado en el artículo V de la Convención dado que el poder de veto está expresamente prohibido. Esta característica fundamental de la arquitectura institucional de la OCDE, hace del Consejo un escenario apetecido por los Estados de poder medio ya que pueden presionar para que las políticas allí formuladas se acoplen a sus intereses.

**c. Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC).** El Grupo de Asistencia al Desarrollo fue establecido dentro del marco institucional de la OCDE en 1960. En 1961, se integra al Departamento de Desarrollo adscrito directamente a la Secretaría de la Organización. Su principal objetivo era conformar un foro de consulta para los países donantes de la Ayuda Oficial al Desarrollo con respecto a las directrices de la cooperación internacional hacia los países receptores o Países Menos Desarrollados (Least Developed Countries, LDC por sus siglas en inglés). En este escenario los países donantes, es decir, los países miembros de la Organización, establecieron la *Resolución del Esfuerzo Común de Ayuda* (Common Aid Effort) en la cual reconocen la necesidad de los países menos desarrollados y en vías de desarrollo de acceder a préstamos y subvenciones que les permitan impulsar sus economías nacionales a través del libre mercado y el libre movimiento de capital como modelo de desarrollo para asegurar el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos.<sup>15</sup> De igual forma, reconocen que los países receptores de estas ayudas, deben adoptar los requerimientos que establezcan los donantes para poder acceder a estos recursos. Esta afirmación es el germen del Principio de Condicionalidad que caracteriza tradicionalmente el régimen de la cooperación internacional ya que establece la

---

<sup>14</sup>Comparar OCDE. “Resolution on the new governance structure for the Organization” *Resolución C (2006) 78/ REVI/FINAL*.(Febrero 10 de 2011): p 8.

<sup>15</sup>Comparar Fuhrer, Helmut. *The Story of Official Development Assistance*. Organization for Economic Cooperation and Development, 1996. p. 11.

dinámica de la relación de cooperación Norte- Sur. Es el primer documento oficial de la OCDE donde se establece esta dinámica que se explicará en el capítulo siguiente.

Posteriormente, en 1961, el Grupo de Asistencia al Desarrollo se convierte en Comité Ejecutivo de Asistencia al Desarrollo (DAC por sus siglas en inglés). Bajo este nuevo estatus se convierte en el Comité Ejecutivo más importante de la Organización al estar encargado de proveer de información y recomendaciones sobre cooperación internacional entre donantes y receptores al Consejo de la OCDE. Como un caso excepcional, el Consejo otorga a este Comité la prerrogativa de expedir Recomendaciones a los Estados miembros directamente cuando se trate de materias de su competencia, es decir, sobre mantenimiento de recursos de Ayuda al Desarrollo a largo plazo, posicionamiento de dichos recursos dentro de las estructuras institucionales de los países receptores y métodos de acceso de los países recetores a dichos recursos.<sup>16</sup> Por lo tanto, este Comité se convierte en el órgano principal de desarrollo del régimen de la cooperación internacional, encontrando en el Consejo de la Organización un recurso accesorio cuando recomendaciones de los Estados miembros no sean aprobadas en el seno del Comité. Su labor se circunscribe a las políticas entendidas como los principios, establecidas por el Consejo pero la elaboración de normas, reglas y procedimientos en esta materia se concentraran en la labor del Comité. Es por esta razón que este trabajo se concentra en la labor del Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC) y no sobre el Consejo dado que el objeto de análisis es el régimen que el primero expide sobre cooperación internacional.

**d. Instrumentos.** En virtud de que el Consejo de la OCDE otorgó la capacidad al DAC de expedir de forma unilateral Recomendaciones en materia de cooperación internacional, es fundamental hacer un recorrido sobre los instrumentos utilizados por la OCDE para el desarrollo de su objeto. Estos documentos legales son conocidos como las Actas de la OCDE (OECD Acts, por su nombre en inglés) que se clasifican en Decisiones y Recomendaciones. Como instrumentos accesorios, que no son considerados como Actas de la OCDE, se encuentran las Declaraciones, Disposiciones y Acuerdos, y por último, los Acuerdos Internacionales.

---

<sup>16</sup>Comparar Fuhrer. *The Story of Official Development Assistance*.p.10.



En primer lugar, las Decisiones son documentos expedidos únicamente por el Consejo de la Organización que, a pesar de no tener el carácter de un tratado internacional, si son fuentes de obligaciones internacionales. Todos los Estados miembros de la Organización quedan legalmente obligados de no haberse abstenido en el momento adecuado, es decir, dentro del marco de la votación del texto de la Decisión. Esto significa que todos los Estados miembros que no se hayan abstenido en el momento adecuado tiene la obligación legal de implementar las medidas que se hayan definido en la Decisión so pena de responsabilidad por incumplimiento. Las materias sobre las que versan las Decisiones son: políticas sobre las cuales los Estados miembros se obligan a adoptar en su ordenamiento jurídico interno; aprobación de acuerdos entre la Organización y Estados no miembros u organizaciones internacionales; Resoluciones o documentos que traten sobre la organización y trabajo al interior de la Organización, y por último, extensión de comunicación e invitación por parte de la Organización a Estados no miembros u organizaciones internacionales.<sup>17</sup>

En segundo lugar, las Recomendaciones son documentos en los cuales se define la voluntad política de los Estados miembros y que por lo tanto, crean una expectativa de cumplimiento al establecer objetivos definidos sobre la conducta de los Estados sobre una materia determinada. A pesar de que estos instrumentos no crean obligaciones legales para los Estados miembros, son fundamentales para el régimen de la cooperación internacional porque establecen el marco reglamentario sobre el cual las expectativas, tanto de donantes como de receptores, se van a canalizar. Según Stephen Krasner, en este punto es donde reside la capacidad de efectividad de un régimen internacional dado que a pesar de que en la arena jurídica todos los actores son iguales y tienen el mismo espectro de acción, es en la capacidad de canalizar sus expectativas donde un régimen encuentra su efectividad y posterior autonomía.<sup>18</sup> Por esta razón, el hecho que el Consejo de la OCDE haya otorgado la prerrogativa de expedir Recomendaciones al DAC es fundamental en el estudio de la

---

<sup>17</sup>Comparar Artículo 5, *Convención de la OCDE*. (Diciembre 14, 1960).

<sup>18</sup>Comparar Krasner. "Structural Causes and Regime Consequences: Regimes as Intervening Variables". p. 499.

transformación del régimen de la cooperación internacional establecido por la Organización.

En tercer lugar, las Declaraciones son documentos accesorios de la Organización suscritos sobre una materia específica directamente entre los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización. Dado que son acuerdos políticos, no generan obligaciones legales pero son contemplados por el Consejo y el DAC para el desarrollo de las Decisiones y Recomendaciones. Su aplicación y ejecución están bajo la vigilancia del Comité encargado de la materia. Para el caso de este trabajo se analizarán las Declaraciones del *Consenso de Monterrey* (2002), *Declaración de Roma sobre Armonización de la Ayuda* (2003), *Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda* (2005), *Agenda de Acción de Accra* (2008), *Declaración de Bogotá sobre Cooperación Sur-Sur* (2010) y *Declaración de Busán sobre Eficacia de la Ayuda* (2011). La importancia de analizar estos documentos radica en que fueron formulados dentro del marco del régimen de la cooperación internacional de la OCDE en los que las relaciones de Cooperación Sur- Sur son contempladas como una nueva tendencia del sistema internacional. Por lo tanto, al ser incluidas en el desarrollo de documentos que entran a guiar la labor del Consejo y del DAC en la formulación de documentos legalmente vinculantes como las Decisiones y Recomendaciones, comienza a cristalizar el metapoder de los Estados del hemisferio Sur implicados en estas transacciones, especialmente de los grupos de economías emergentes, BRICs y CIVETS.

Por último, los documentos de Disposiciones y Acuerdos son instrumentos negociados dentro del marco de la OCDE por un número de Estados miembros. Por lo tanto, no tienen un carácter vinculante para la totalidad de los Estados miembros y no generan obligaciones. Sin embargo, son observados por el Consejo. Por otro lado, los Acuerdos Internacionales si son tratados internacionales que Estados miembros establecen dentro del marco de la Organización y que, por lo tanto, solo generan obligaciones para las Partes Contratantes.

Dado que un régimen internacional, según Stephen Krasner, es “un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión, implícitos o

explícitos, alrededor de los que convergen las expectativas de los actores en un área determinada de las relaciones internacionales ”<sup>19</sup>, es un paso esencial analizar los instrumentos jurídicos en los cuales se materializan las prácticas internacionales. Por esta razón, debe conocerse en primera instancia el tipo de instrumento que utiliza la OCDE para dar forma al régimen de la cooperación internacional. En segunda instancia, hace parte del proceso de conocimiento saber el nivel de compromiso e implicaciones que significa un incumplimiento de los mismos con el fin de definir la efectividad del régimen. Por lo tanto, el análisis juicioso de los instrumentos de la OCDE en referencia al régimen de la cooperación internacional, y documentos accesorios que entren a influir en su dirección, permiten probar la efectividad o ausencia de la misma cuando enfrenta crisis estructurales del sistema internacional. Por lo mismo, permite definir corrientes de acción de los donantes DAC y donantes No DAC, es decir, permite vislumbrar el ejercicio de poder relacional o incluso metapoder, llegado el momento. En consecuencia, es posible desarrollar el análisis del impacto de las dinámicas de la cooperación Sur- Sur en el régimen de la OCDE, intención de este trabajo.

---

<sup>19</sup> Ver Krasner. “Structural Causes and Regime Consequences: Regimes as Intervening Variables”. p.502.

## 2. LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN: EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN

Como se estableció en el capítulo anterior, el régimen de la cooperación internacional desarrollado por el Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC) se enmarcó dentro de tres características principales: primero, el objetivo de la cooperación internacional es asegurar el desarrollo de los países menos desarrollados y en vías de desarrollo a través de la expansión del libre mercado y el libre movimiento de capital; segundo, la aplicación del Principio de Condicionalidad como requisito para que los países receptores pudieran acceder a los recursos de los países donantes; y tercero, las transacciones de cooperación internacional impulsados por la OCDE se circunscribían a flujos crediticios y financieros que las agencias oficiales de países desarrollados, incluidas los gobiernos estatales y locales, o sus agencias ejecutivas, destinan a los países en desarrollo y a las instituciones multilaterales con el único fin de que sean invertidos para alcanzar su desarrollo económico y bienestar social.<sup>20</sup> El Principio de Condicionalidad y la jerarquización de la relación entre donante y receptor hacen que este tipo de cooperación sea conocida como “cooperación vertical”. Es este esquema sobre el cual se basa el régimen de la cooperación internacional impulsado por la OCDE.

Así, las dinámicas de las relaciones de cooperación Sur-Sur retarían frontalmente esta estructura al iniciar una época dorada a mediados de la década de los 90. Estas nuevas relaciones comparten el objetivo del régimen de la cooperación internacional de la OCDE, es decir, alcanzar un nivel de desarrollo que asegure el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos. Sin embargo, son radicalmente opuestos en la medida en que rechazan el Principio de Condicionalidad como rector de estas relaciones. Por el contrario, dentro de este tipo de relaciones no existe un donante ni un receptor, sino que las partes de la relación se consideran como socios

---

<sup>20</sup>Comparar *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*, Poverty Practice Bureau for Development Policy, UNDP No20, Brazilia,(Abril de 2010):p 2.

estratégicos, dejando de lado cualquier posibilidad de jerarquización, razón por la cual este tipo de cooperación también es catalogada como “cooperación horizontal”. De igual forma, los flujos impulsados en este tipo de relación no son ni crediticios ni financieros sino que se enfocan en el intercambio de buenas prácticas o modelos de comportamiento de efectividad comprobada en un contexto similar entre el socio receptor y el socio transmisor. En síntesis, las diferencias fundamentales entre las relaciones de cooperación Norte-Sur y las relaciones de cooperación Sur-Sur se refiere a la calidad de los sujetos implicados, a la presencia o ausencia del Principio de Condicionalidad y al tipo de ayuda o intercambio implicado.

Estas nuevas dinámicas introducidas en las relaciones de cooperación internacional, ejercen una presión lenta pero constante sobre el régimen impulsado por la OCDE. Tal como señaló el Secretario General de la OCDE en 2004, Donald J. Johnston, si la organización quiere mantener su liderazgo en el sistema internacional como un actor fundamental en la arquitectura global de análisis internacional de política, diálogo y desarrollo de principios y reglas socio económicas, debe ajustarse a las nuevas dinámicas del sistema internacional.<sup>21</sup> La presencia de las economías emergentes implica que la Organización debe reestructurar no solo su membresía sino su mismo funcionamiento. La relevancia de la OCDE en materia de cooperación internacional, está directamente relacionada a su capacidad para integrar exitosamente a estas economías emergentes, y sobre todo, a sus dinámicas particulares. De esta integración depende que mantenga su ventaja comparativa frente a otras organizaciones internacionales, es decir, que logre reunir a los principales actores de la economía mundial.

Así, este capítulo tiene como objetivo dar cuenta de las características fundamentales de las relaciones de cooperación Norte- Sur o de cooperación vertical, así como de las relaciones de cooperación Sur-Sur o cooperación horizontal para explicar la fuente de la transformación del régimen internacional de la cooperación expuesto en el capítulo anterior. En consecuencia, el tercer capítulo tiene como

---

<sup>21</sup> Comparar OCDE, *Noburu Report Strategies for enlargement and reach*. p. 3.

objetivo explicar la transformación de este régimen a través del trabajo desarrollado por el Grupo de Tareas para la Cooperación Sur-Sur.

## **2.1. LAS RELACIONES DE COOPERACION NORTE – SUR.**

**2.1.1. Antecedentes, definiciones y dinámicas.** Las relaciones de cooperación entre países del hemisferio Norte y países del hemisferio Sur, o de cooperación Norte-Sur, se definieron explícitamente en la *Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* de 1960. Este tipo de cooperación tiene como objeto lograr la expansión del modelo capitalista liberal, es decir, establecer el libre movimiento de capital, bienes y servicios como modelo para lograr el desarrollo. Tal como lo exponen los artículo I y II de dicho documento, el tipo de sujetos implicados en este tipo de cooperación permite crear una relación unidireccional entre ambos grupos que interactúan bajo un principio de ayuda económica. Esta relación unidireccional se establece en virtud de la diferenciación que hace la OCDE entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo que, según el DAC, se refiere a los países donantes y a los países receptores. Esta ayuda se desprende de los objetivos del Plan Marshall que dieron lugar a la creación del antecedente institucional de la OCDE, la Organización Europea para la Cooperación Económica. Desde entonces, el principio fundamental de estas relaciones es proveer ayuda económica a un país en necesidad con el objetivo de que alcance un nivel de desarrollo económico que le permita integrarse de forma satisfactoria al sistema de libre mercado para asegurar su autonomía y el bienestar de sus ciudadanos.

De esta forma, las relaciones de cooperación Norte-Sur tienen como objeto que los países en vías de desarrollo logren un desarrollo económico a través del flujo de capital proveniente de los países desarrollados. El tipo de intercambio implicado en estas relaciones se refiere principalmente a flujos de capital que fueron definidos por la OCDE en 1969 y en 1972 para ser reconocidos como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de la siguiente manera:

[...] préstamos o créditos a países y territorios pertenecientes a la Lista del Comité de Donantes de receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (países en desarrollo) y a agencias multilaterales, que son: (a) administrados por el sector oficial; (b) que promueven el desarrollo económico y el bienestar como objetivos principales; (c) bajo términos de concesión financiera (si es un préstamo, teniendo una subvención de por lo menos 25 por ciento). Además de flujos financieros, la cooperación técnica se tiene como ayuda. Subvenciones, préstamos y créditos con propósitos militares están excluidos. Pagos transferidos a individuos privados (e.g. pensiones, reparaciones o pagos de seguros) en general no están incluidos.[...].<sup>22</sup>

El carácter de concesionalidad de este tipo de flujos, conlleva el desarrollo de un marco de condicionalidad para su acceso. Ya desde 1970, el DAC reconoció que la cooperación internacional bajo la dinámica Norte - Sur estaba siendo dirigida, no por los intereses del receptor o país en vías de desarrollo, sino por el donante o país desarrollado. La cooperación Norte-Sur, sobretudo de carácter binacional, se convirtió en un instrumento de los donantes para asegurar ventajas comerciales y nuevos mercados en los países receptores de sus flujos de capital.<sup>23</sup> Esta dinámica no dista del objetivo que se planteó Estados Unidos en la creación, objetivos y ejecución del Plan Marshall en su momento. El problema radica en que este Principio de Condicionalidad en el acceso a la AOD se establece como eje fundamental de las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo dentro del régimen para la cooperación internacional desarrollado por la OCDE. Dado que la influencia de esta institución dentro del sistema internacional radica en que reúne a las principales economías mundiales, se hace evidente que los países en vías de desarrollo han de aceptar este marco para poder acceder a la ayuda que requieren.

Otra característica importante de este régimen de cooperación internacional es que los países desarrollados, a través del trabajo del DAC y bajo aprobación del Consejo de la OCDE, armonizan su trabajo con el programa de desarrollo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde 1961. Para esta fecha, la ONU declara la década de 1960 como la “Década de Naciones Unidas para el Desarrollo”

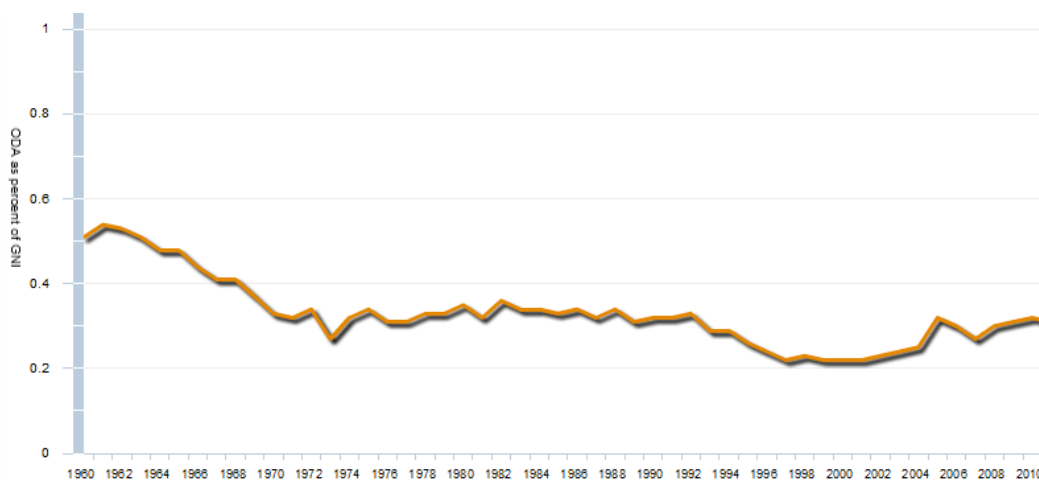
---

<sup>22</sup> Ver Definiciones de la OCDE.Consulta electrónica.

<sup>23</sup>“It had been hoped, after lengthy negotiations, to come to a multilateral agreement on untying at the DAC High Level Meeting which took place at the invitation of the Japanese Government in September in Tokyo but this proved impossible”.Ver Fuhrer. *The Story of Official Development Assistance*.p 23

lo cual impulsa la creación de un conjunto de instrumentos que establecen ciertos puntos básicos en la cooperación internacional, manteniéndose siempre bajo la dinámica de cooperación Norte-Sur instaurada por la OCDE. Naciones Unidas establece dos objetivos básico en este programa: primero, alcanzar un crecimiento sostenido de los países en vías de desarrollo para 1970 del 5% anual; y segundo, asegurar el compromiso de los países desarrollados de destinar un 1% de su Producto Interno Bruto combinado para la cooperación internacional. En 1970, tras la publicación del *Reporte de la Comisión Pearson del DAC sobre Desarrollo*, se establece que debe destinarse un 0.7 % del PIB combinado de los países desarrollados, porcentaje adoptado por la ONU en el mismo año. Sin embargo, esta cifra ha sido institucionalizada bajo la forma de una recomendación lo cual no genera obligaciones legales que aseguren su cumplimiento. A pesar de ser una meta visible, es esquiva en tanto no todos los países donantes han cumplido, reduciendo la cifra total de AOD.

**Gráfica 1. Porcentaje PIB combinado miembros del DAC 1960-2010**



Fuente: Centro de Estadísticas OCDE. Consulta electrónica.

Esta gráfica es relevante también para observar el impacto de las crisis económicas mundiales sobre los recursos disponibles para la cooperación internacional. Dentro de la dinámica de las relaciones de cooperación Norte-Sur, los



niveles disponibles de AOD se determinan por el PIB de los países donantes. Una vez se enfrentan a una crisis económica, el primer rubro que se ha de reducir es aquel destinado a la cooperación internacional. En este sentido, la cooperación Norte -Sur se verá siempre relegada ante una eventualidad estructural por lo que el mismo régimen establece una interrupción de la cooperación en tanto se interrumpen los flujos de capital de la AOD. Esta interrupción se refleja de igual forma en la ejecución de los proyectos iniciados en los países receptores, lo cual los mantiene en una situación adicional de condicionalidad además de la Condicionalidad inicial para acceder a dichos recursos. Por lo tanto, este fenómeno establece una condicionalidad en dos escenarios diferentes: el acceso y la ejecución de la AOD.

**2.1.2. Cambio de rumbo en las relaciones Norte- Sur.** De hecho la primera caída importante en los recursos de la AOD se observa en el año de 1973, coincidiendo con la Primera Crisis del Petróleo y que, tal como se observa durante la década de los años 90, coincide con la presión de los países en vías de desarrollo sobre el sistema internacional, por ende, sobre el régimen de la cooperación internacional. Es durante estas crisis económicas que enfrentan los países desarrollados, es decir los donantes, cuando los países en vías de desarrollo o receptores convierten a la cooperación internacional en una herramienta de metapoder. Tal como lo establece Krasner, los regímenes cambian cuando pierden efectividad al dejar de ser canales efectivos para procesar las expectativas de los actores, reducir los costos de transacción, ofrecer instrumentos idóneos para resolver conflictos concernientes al objeto del régimen y funcionar como escenarios de decisión política estatal.<sup>24</sup> La década de los 70, a diferencia de las anteriores, se convierte en el primer escenario de transformación del régimen de cooperación internacional de la OCDE. La decisión del 23 de agosto de 1973 que toman los países miembros de la Organización Árabe de Países Exportadores de Petróleo (OAPEP)<sup>25</sup> y de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), de no exportar este

---

<sup>24</sup>Comparar Krasner. "Transforming International Regimes: What the Third World Wants and Why".p. 120.

<sup>25</sup>Angola, Argelia, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Catar, Ecuador, Gabón, Egipto, Siria, Tunes, Irak, Irán, Kuwait, Libia, Nigeria y Venezuela.

bien a los países que habían apoyado a Israel durante la guerra del Yom Kippur , que enfrentaba a Israel con Siria y Egipto desencadenó un aumento espectacular de la inflación de las mayores economías industrializados del mundo para la época, es decir, Estados Unidos y sus aliados de Europa Occidental. El mismo efecto tuvo la Segunda Crisis del Petróleo de 1979 cuando Irán congela las exportaciones de petróleo inicialmente por huelgas de los trabajadores y posteriormente por la guerra entre Irak e Irán de 1980. La baja en la oferta de petróleo en el mercado mundial dispara los precios del barril y los países de la OPEP aprovechan esta situación para aumentar los precios de la oferta existente presionando aún más a las economías industrializadas y dependientes de las importaciones del petróleo a adoptar medidas drásticas. Esta posición de vulnerabilidad de los países desarrollados le permite a los países en vías de desarrollo presionar por el establecimiento de un nuevo orden económico mundial, que a su vez, debe traducirse en una nueva arquitectura institucional en el sistema internacional.

El nuevo orden económico internacional comienza a establecerse ya desde 1971 con el fin del sistema de Bretton Woods y el estándar de convertibilidad basado en el dólar durante el gobierno de Richard Nixon en 1971. Dentro del marco de Naciones Unidas, se fortalece el trabajo de la Conferencia para el Comercio y Desarrollo (UNTAD por sus siglas en inglés) para que la cooperación se enfoque en fortalecer el comercio internacional y estimular la inclusión de los países en desarrollo en el mercado mundial, para cortar así el ciclo de dependencia que perpetúa la cooperación asistencialista.<sup>26</sup> Para 1973, este impulso por establecer un nuevo orden económico, y por ende, un nuevo marco institucional del sistema internacional, llega a la OCDE y el régimen de la cooperación internacional. Se crea el Comité Ejecutivo para Sesiones Especiales que es el primer órgano de la OCDE encargado de analizar las relaciones Norte-Sur y que a su vez debe enfrentar las crecientes críticas al modelo de cooperación tradicional basado en las relaciones de Norte-Sur o verticales. Su trabajo conduce a que los miembros del DAC suscriban el *Memorandum de Acuerdo sobre la condicionalidad en créditos bilaterales para el*

---

<sup>26</sup>Ver Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo y Comercio. Consulta electrónica.

*Desarrollo* en favor de los procedimientos en los países en desarrollo (1974). Este se convierte en el primer instrumento jurídico producto de la presión de los países en desarrollo y, por lo tanto, en la primera expresión de metapoder que vendrá a ser aún más fuerte en la primera década del siglo XXI. Su importancia radica en que al tener nivel de Acuerdo si establece obligaciones legales a los países que lo suscriban. Esta característica fortalece un fenómeno que vendrá a impulsar las relaciones de cooperación Sur-Sur: en vista de que incumplir estas obligaciones conlleva a una responsabilidad del Estado, la AOD comienza a concentrarse en una nueva categoría de países, los Países Menos Desarrollado (PMD) o Least Developed Countries (LCDs). Esta nueva clasificación, que se establece formalmente en el régimen a través de la *Recomendación sobre los Términos y Condiciones de la Ayuda* adoptada por el Consejo en 1979, crea una jerarquía dentro de los países del hemisferio Sur y obliga a aquellos que no califican en esta categoría a buscar nuevas formas de cooperación internacional.<sup>27</sup>

## **2.2. RELACIONES DE COOPERACIÓN SUR –SUR**

**2.2.1. Antecedentes, definiciones y dinámicas.** Las crisis económicas de la década de los años 70 e inicios de la década de los 80, reestructuran el régimen de la cooperación internacional en la OCDE. No solo la AOD disponible se reduce drásticamente como primera medida tomada por las principales economías del mundo con el fin de combatir sus crisis económicas internas, sino que las condiciones para acceder a estos flujos de capitales también cambian. En un principio, se vislumbró que los cambios en el orden económico mundial permitirían renegociar las condiciones de acceso y ejecución de la AOD. Tal fue el objetivo en *Declaración de la OCDE sobre las Relaciones con los Países en vías de Desarrollo*, adoptada por el Consejo en 1975. En este instrumento jurídico establece un Grupo de Alto Nivel Ad-Hoc para las Relaciones Económicas entre Países Miembros y Países en vías de

---

<sup>27</sup>Comparar Ladd, Paul. “Between a rock and a hard place: LCDs in a G-20 world” En *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*, Poverty Practice Bureau for Development Policy, UNDP No20, Brazilia, (Abril de 2010): p. 5.

Desarrollo con el objetivo de identificar las necesidades y nuevos enfoques de estos países que demandaban un Nuevo Orden Económico Internacional.<sup>28</sup>

Sin embargo, este esfuerzo por establecer un Nuevo Orden Económico Internacional no surge espontáneamente. Desde la Conferencia de Bandung, Indonesia (1955) se instaura la práctica internacional de la cooperación Sur-Sur como instrumento de presión de una tercera fuerza en el marco de la Guerra Fría y la configuración bipolar del sistema internacional. En esta Conferencia, se crea el Bloque de los No Alineados, llamado así en referencia a aquellos países que tiene una identidad común por no ser ni economías industrializadas ni socialistas, es decir, países que no se encuentran estructuralmente ni por voluntad propia, alineados a ninguno de los dos superpoderes: Estados Unidos o la Unión Soviética.<sup>29</sup> Dentro de esta tercera fuerza, la cooperación internacional toma dos sentidos diferentes: primero, aquella que se produce al interior del Grupo que tiene como objetivo fortalecer la independencia de estos Estados con respecto a los superpoderes. Y segundo, aquella que proviene del bloque capitalista o del bloque socialista, es decir del exterior del Grupo, que tiene como objetivo ser una herramienta fundamental en el proceso de atracción y adherencia de estos Estados hacia un bloque determinado.<sup>30</sup>

Por lo tanto, para la década de los 70 y la década de los 80, el Movimiento de los No Alineados había dado paso a la creación del Grupo de los 77 (G-77) en 1967 y la cooperación Sur-Sur se había convertido en una práctica común a estos Estados. Como se dijo anteriormente, la C- NS y la C-SS se diferencian por la calidad de los actores implicados, la ausencia del principio de Condicionalidad y el tipo de intercambio implicado. Primero, los actores o países no están jerarquizados en una condición de donante-receptor sino que se consideran como socios estratégicos dado que ambas partes comparten o tienen un nivel de desarrollo similar. Por esta razón,

---

<sup>28</sup>Comparar “DAC in dates: The history of OECD’s Development Assistance Committee”, 2006. Diap6.

<sup>29</sup>Comparar Morais de Sá e Silva, Michelle “How did we get here? The pathways to South- South cooperation”En:*South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*,Brazilia,(Abril de 2010):p. 2.

<sup>30</sup>Comparar Kamal Malhotra, “Potencial Benefits for the Least Developed Contries”, en: *South South Cooperation: The same old game or new paradigm.*,Brazilia,(Abril de 2010): p. 7.

este tipo de cooperación también se le conoce como Cooperación Horizontal.<sup>31</sup> En segundo lugar, el intercambio en la relación se enfoca en las buenas prácticas y otros modelos de comportamiento cuyas técnicas, experiencias y tecnologías han probado su efectividad en un contexto similar, teniendo en cuenta que la condición de desarrollo entre ambos socios aproxima sus necesidades y formas de satisfacerlas. En tercer lugar, el Principio de Condicionalidad es el gran ausente. Esta ausencia se debe a que este tipo de cooperación busca solucionar problemas ad-hoc a través de la aplicación de modelos de comportamiento o buenas prácticas definidas desde el comienzo por el socio receptor y que incluso, han sido producto de la misma situación en el país del socio cooperante. Por lo tanto, el Principio de Condicionalidad no tiene cabida en esta dinámica de cooperación dado que no establece un marco para acceder al intercambio propuesto y requerido por el socio receptor ni tampoco impuesto por el socio cooperante como requisito.

Sin embargo, las crisis del petróleo jugaron dos efectos sobre las economías de los países en desarrollo que los llevó a enfrentar la llamada crisis de la deuda externa, en especial a los países de América Latina<sup>32</sup>: los altos precios del petróleo y los altos niveles de inflación en las economías desarrolladas impidieron que estos países pudieran efectuar los pagos de su deuda externa. Los créditos bancarios internacionales que había adquirido la región para financiar sus procesos de industrialización en la aplicación de la Estrategia de Industrialización por Substitución de Importaciones (ISI)<sup>33</sup> resultaron en un alto grado de endeudamiento lo cual terminó entorpeciendo su objetivo inicial.<sup>34</sup> Dentro de este contexto, la práctica de la cooperación Sur-Sur disminuyó dramáticamente mientras que los

---

<sup>31</sup>Comparar Morais de Sá e Silva, Michelle “How did we get here? The pathways to South- South cooperation” En: *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*,Brazilia, (Abril de 2010): p. 4.

<sup>32</sup>Los altos precios del petróleo y los altos niveles de inflación en las economías desarrolladas impidieron que estos países pudieran servir su deuda externa. Los créditos bancarios internacionales que había adquirido la región para financiar sus procesos de industrialización en la aplicación de la Estrategia de Industrialización por Substitución de Importaciones (ISI) resultaron en un alto grado de financiación y en realidad en un avance muy lento en este proceso.

<sup>33</sup>Comparar Cohn, Theodore H. *Global Political Economy: Theory and practice*. Sextaedición. Nueva York: 2006.pp. 322-327.

<sup>34</sup>Comparar Cohn. *Global Political Economy: Theory and practice*. pp. 339-360.

ajustes estructurales para solucionar la crisis de la deuda externa se convirtieron en herramientas recurrentes en el sistema internacional.

La utilización de los ajustes estructurales promovidos por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) se convirtieron en un hito del Principio de Condicionalidad dentro del sistema internacional. La aplicación del Consenso de Washington como medida para solventar la crisis de la deuda externa a los países de América Latina, marcaron un punto de inflexión para buscar mecanismos diferentes para lograr el desarrollo. Este recurso fue criticado como la aplicación de fórmulas generales aplicadas indistintamente para un conjunto de países que tiene dinámicas y necesidades diferentes entre si. El resultado fueron crisis económicas estrepitosas durante la década de los 90 en países como Tailandia, Vietnam, Japón, México, Argentina e incluso Rusia.<sup>35</sup> La crisis de la deuda tuvo consecuencias catastróficas en las negociaciones Norte-Sur dentro del marco de la OCDE para lograr un Nuevo Orden Económico en el régimen de la cooperación internacional. El documento de la Secretaria del DCD *Relaciones con los Países en Desarrollo en un contexto de Interdependencia y Diversidad y la Conferencia sobre Cooperación y Desarrollo* en 1982 terminó por fraccionar la capacidad negociadora de los países en desarrollo al obligarles a establecer diálogos entre donante y receptor únicamente para negociar las reformas de las políticas nacionales que debían adoptar para acceder a la AOD. Tal como se estableció, estas negociaciones bilaterales se concretaban bajo forma de Acuerdo, instrumento que sí impone obligaciones jurídicas a ambas partes, convirtiendo la aplicación de las reformas de las políticas nacionales propuestas por los donantes en una obligación jurídicamente exigible. Para 1985, estos requisitos se convirtieron en procedimientos a través del *Manual de Asistencia al Desarrollo* institucionalizando explícitamente las directrices definidas por los países donantes.

A pesar de que los flujos de AOD se mantuvieron estables durante la década de los 90 (Ver Cuadro1), la *Recomendación sobre los Términos y Condiciones de la*

---

<sup>35</sup>Comparar Gilpin, Robert. *The Challenge of Global Capitalism. The World Economy in the 21st Century*, 2002.

*Ayuda* adoptada por el Consejo en 1979 ya había establecido una categorización dentro del grupo de países en desarrollo: los Países en Desarrollo y los Países Menos Desarrollados (PMD) o Least Developed Countries (LCDs). De igual forma, instituciones como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial habían hecho lo propio al definir la escala de países por Ingreso Nacional Bruto de la siguiente manera: Ingreso Alto, Ingreso Medio Alto, Ingreso Medio Bajo, e Ingreso Bajo. Dentro de la categorización de la OCDE, los países de Ingreso Alto se tiene como Países Desarrollados y los países de Ingreso Medio Alto y de Ingreso Medio Bajo se mantuvieron como Países en desarrollo, y finalmente, los países de Ingreso Bajo se subcategorizaron en los países en desarrollo como Estados Frágiles o Países Menos Desarrollados (Ver Anexo 3). Esta categorización es fundamental en la evolución de la cooperación Sur-Sur ya que el régimen creó una división dentro de los países receptores. La nueva categorización entre Países en vías de desarrollo y Países Menos Desarrollados limitó el acceso a la AOD a aquellos países que se encontraban en un punto medio en la escala de desarrollo. Esta nueva condición, los impulsó a fortalecer la práctica de la C-SS para suplir las necesidades que enfrentaban. Otro punto importante es que se produjo el surgimiento de un segmento del sur dentro de la categoría de los países del Sur.<sup>36</sup> Esto significa que los Países en Desarrollo de Ingreso Medio Alto e Ingreso Medio Bajo puedan actuar de forma separada y no apoyar una eventual participación de los Países Menos Desarrollados en los escenarios que reúnen a las mayores economías.

**2.2.2. El problema de la eficacia de la AOD y el papel de la Cooperación Sur-Sur en el siglo XXI.** Al finalizar la década de los 90, la legitimidad de la OCDE como régimen imperante sobre la cooperación internacional estaba en duda. Los esfuerzos de la cooperación internacional enfocada en la AOD y el Principio de Condicionalidad habían establecido una brecha entre los intereses del donante y las necesidades del receptor. Por esta razón, el *Reporte sobre Cooperación al Desarrollo en los 90* estableció que el principal interés del régimen sería crear un marco para

---

<sup>36</sup>Comparar Ladd, Paul. “Between a rock and a hard place: LDCs in a G-20 world”, en: *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?* No20, (Abril de 2010): 5 – 7.

asegurar la efectividad de la ayuda, haciendo referencia a que los intereses del donante se identificaran con las necesidades del receptor, y más aún, con las políticas nacionales del mismo. Aún así, el problema fue abordado de forma parcial dado que la dirección unilateral y jerárquica de la relación no se modificó. Por lo tanto, la cooperación internacional continuaba siendo guiada por los donantes “DAC” y los países receptores acoplado al régimen que establecían.

Sin embargo, la publicación del *Reporte Noburo sobre Ampliación y Alcance* en el 2004 marcó el inicio de construcción de alternativas al escenario establecido por el *Reporte sobre Cooperación al Desarrollo en los 90*. El fin definitivo de la Guerra Fría y la configuración bipolar, así como la nueva tendencia al multilateralismo en el sistema internacional no fueron los únicos cambios que propendieron por esta crisis del régimen. El surgimiento de nuevos actores claves en la economía mundial fueron la razón principal para este declive. Durante 30 años, Estados Unidos fue el principal donante de AOD al igual que los demás miembros del DAC. Sin embargo, para comienzos del siglo XXI, este liderazgo le pertenecía a Japón y las prácticas de cooperación Sur-Sur se estaban fortaleciendo. Esta tendencia se observó como producto de las intensas críticas que recibió la idea del Desarrollo como un modelo unívoco aplicable a cualquier escenario. El Principio de Condicionalidad de la cooperación Norte-Sur pasó a ser percibido como una intromisión en los asuntos internos de los países receptores siempre y cuando no existiera un trabajo conjunto entre donante-receptor. El resultado fue que la cooperación internacional a través de la AOD no estaba probando su efectividad al mantener, tras más de 30 años de inversión, los mismos niveles de desarrollo en muchos países receptores.

Al mismo tiempo, tras más de 20 años de una evolución lenta, la cooperación Sur-Sur tomó fuerza nuevamente al convertirse en un instrumento fundamental del conjunto de países llamados BRICs y CIVETS para su posicionamiento en el sistema internacional. De acuerdo a las proyecciones de Goldman Sachs; Brasil, Rusia, India y China, las llamadas “economías emergentes de primera generación”, y Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica, llamadas “economías emergente de segunda generación”, serán las mayores



economías del mundo para el 2050, si se tiene en cuenta que para el 2003 ya componían el 25% del PIB mundial.<sup>37</sup> Estas economías no solo se identifican por su ritmo de crecimiento económico presente y futuro sino también porque todas pertenecen a la categoría de Países en Desarrollo y ninguno es miembro del DAC. Estas características los convirtió en los líderes del conjunto de países cooperantes conocidos como “No-DACs”. De esta forma, la categorización que hizo el régimen de la cooperación internacional de la OCDE a partir de *la Recomendación sobre los Términos y Condiciones de la Ayuda* adoptada por el Consejo en 1979, se convirtió en una puerta de presión de la cooperación Sur-Sur al interior de la arquitectura institucional de la organización.

Los Países en Desarrollo de Ingreso de renta media (alta o baja) como los son los BRICs y CIVETS, se convirtieron en actores sui generis dentro del régimen de la cooperación internacional de la OCDE. Si bien no alcanzaban a ser actores cruciales de la economía mundial, característica fundamental de todo miembro de la Organización, tampoco eran países óptimos para la recepción de AOD al mismo nivel de prioridad que los Países Menos Desarrollados o países de Ingreso de renta baja. Por lo tanto, su condición como países receptores de la AOD se amplió para convertirse en cooperantes fundamentales en las relaciones de cooperación Sur-Sur (Ver Anexo 3). Mientras sus condiciones materiales como economías emergentes se transformaba, surgió, como era de esperarse, la necesidad por transformar el régimen de la cooperación internacional de la OCDE. Ahora insuficiente para canalizar y procesar las necesidades de estos países así como de reformular la estrategia la cooperación Norte-Sur en su eficacia, empieza una etapa de reconocimiento y reforma que incluye la creación del Grupo de Tarea para la Cooperación Sur-Sur (TT-SSC por sus siglas en inglés) en 2010.

---

<sup>37</sup>Comparar O'Neill. “Building Better Global Economic BRICs”.p. 3.

### **3. GRUPO DE TAREA PARA LA COOPERACIÓN SUR-SUR: UN MODELO RENOVADO DE COOPERACIÓN**

El Grupo de Tarea para la Cooperación Sur-Sur o Task Team for South-South Cooperation (TT-SSC) es fundamental para comprender este trabajo. Su importancia radica en que es la máxima expresión, hasta el momento, de la relevancia de la cooperación Sur-Sur sobre la arquitectura institucional de la OCDE, y su trabajo definirá su impacto futuro. Su creación respondió a la necesidad de conocer las dinámicas de la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal para reproducir su nivel de eficacia en las relaciones de cooperación tradicionales y hacerse de éstas para potencializar los esfuerzos de la Organización en la consecución del desarrollo y, en específico, de los Objetivos del Milenio. Este grupo se ha encargado de impulsar la elaboración de estudios de caso de cooperación Sur-Sur y de socializar dichas experiencias con el fin de establecer un banco central de documentación que facilite su análisis para generar una concepción global de la cooperación internacional desde los nuevos escenarios y variables que introduce en su desarrollo el fortalecimiento de la cooperación horizontal.

Ahora, para analizar el impacto real de la creación de este grupo en la arquitectura institucional de la OCDE, es necesario realizar, en primera instancia, un recorrido en el marco de Declaraciones que le dieron vida para así lograr definir el proceso a través del cual se priorizó a la cooperación Sur-Sur como herramienta accesoria en los esfuerzos por asegurar la eficacia de la cooperación. En segunda instancia, es necesario analizar los resultados del trabajo de este Grupo a través del estudio de la Declaraciones posteriores a su creación sobre C-SS y definir así, el impacto de las dinámicas de este tipo de cooperación sobre el régimen y en última instancia, la arquitectura institucional de la OCDE (Ver Anexo 1).

### 3.1. COOPERACIÓN SUR- SUR EN LOS OBJETIVOS DEL MILENIO

La necesidad por reformular el régimen de la cooperación internacional desde la eficacia puede rastrearse hasta la formulación de la Organización de Naciones Unidas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la *Declaración del Milenio*. Este documento, resultado de la Cumbre del Milenio (2000), propone ocho objetivos: erradicar la pobreza extrema y el hambre, asegurar la educación universal, la igualdad de género, reducir la mortalidad de los niños, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, asegurar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial.<sup>38</sup> Al igual que el programa de la Década del Desarrollo de Naciones Unidas de 1960, los Objetivos del Milenio planteaban un ambicioso plan cuyos resultados se prevén para el 2015. Una vez más, la AOD siguió el programa planteado por Naciones Unidas para priorizar la dirección de los flujos de capital, y se enfocó especialmente en la meta sobre fomentar una asociación mundial.

Dentro de este contexto, se lleva a cabo el *Consenso de Monterrey sobre Eficacia de la Ayuda* en 2002 por iniciativa de Naciones Unidas. Este es el primer documento oficial en el cual se menciona explícitamente la cooperación Sur-Sur y aún más, se observa como una herramienta complementaria de la cooperación Norte-Sur en la consecución de los Objetivos del Milenio. La importancia de esta mención es fundamental dado que marca el momento en que la C-SS es impulsada como una herramienta de los esfuerzos dentro del esquema tradicional de la cooperación internacional en la OCDE. Esta inclusión demuestra la efectividad intrínseca a las relaciones de cooperación horizontal si se tiene en cuenta la cualidad de su formulación inicial. Sin embargo, dicha mención se encuentra inscrita también junto a la cooperación triangular. Este tipo de cooperación representa un punto en común para la cooperación Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur. Dentro de este esquema, es posible aprovechar las ventajas de cada tipo de cooperación, ya que un país donante tradicional otorga recursos financieros o AOD para solventar un programa o proyecto

---

<sup>38</sup>Comparar *Declaración del Milenio*. Consulta electrónica.

de cooperación Sur-Sur. Por lo tanto, la estructura de la C-NS se mantiene al definir el ritmo del intercambio a través del papel de financiador.

Los principios definidos por el *Consenso de Monterrey* para financiar el desarrollo se concentraron principalmente en estimular el comercio mundial y la Inversión Extranjera Directa como motor principal y ubicar a la AOD como una herramienta de apoyo frente a los Países de renta baja. La cooperación Sur-Sur se posiciona como la principal herramienta a la cual los países de renta media pueden acceder dado que no cumplen con los requerimientos para acceder a la AOD. Posteriormente, la *Declaración de Roma sobre armonización de la ayuda* (2003) busca reducir al máximo el Principio de Condicionalidad como punto de partida para asegurar la eficacia de la cooperación. El mecanismo principal para lograr este objetivo es cambiar la dirección de las relaciones tradicionales de cooperación. Si bien los principios mediante los cuales han de canalizarse los esfuerzos se remiten a los Objetivos del Milenio, las reglas y procedimientos son definidos por el país donante. La importancia de la *Declaración de Roma* radica en que rompe este ciclo al reconocer que el Principio de Condicionalidad encarece la cooperación porque no se plantea desde un comienzo dentro del marco operacional de los países receptores.

**3.1.1. El Principio de Identificación.** Bajo ese nuevo enfoque, la *Declaración de París sobre eficacia de la ayuda* (2005) establece explícitamente los principios bajo los cuales se reducirá el Principio de Condicionalidad de la cooperación. A través de la Apropiación, Alineación, Armonización, Gestión por resultados y Responsabilidad Mutua, la dirección en las relaciones de cooperación tradicionales reduce su verticalidad en beneficio de una asociación horizontal. Esto significa que las relaciones de cooperación deben establecer una relación horizontal entre el país donante y el país receptor de tal forma que crean una sinergia a partir de las necesidades y políticas del país receptor y no una mera implementación formulada unidireccionalmente por el país donante. La operacionalización de estos Principios se define en la *Agenda de Acción de Accra* (2008) en donde por primera vez se refiere a un Principio explícito que hace contrapeso al Principio de la Condicionalidad: el Principio de Identificación. Este nuevo elemento en el régimen internacional

establece que las condiciones de la cooperación no serán determinadas por el país donante sino que por el contrario, serán definidas por el país receptor. Este Principio cambia la dirección de las relaciones de cooperación Norte-Sur porque le otorga un papel activo al país receptor en tanto es éste quien define la dinámica de la relación de cooperación. Ahora, el país donante debe apoyarse como requerimiento esencial para asegurar la eficacia de la ayuda en la capacidad política y sobretodo técnica del país receptor tanto para la identificación de actores, evaluación de necesidades así como en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos. De esta forma, racionalizan la utilización de los recursos y evitan la fragmentación de los mismos. Pero el aporte fundamental de este documento es establecer explícitamente que los países donantes deben acordar conjuntamente con los países receptores un acuerdo sobre un marco reducido de condiciones de acceso a la ayuda. Este espacio de negociación es el punto fundamental de cambio en el régimen de la cooperación internacional dentro del marco de la OCDE porque reconoce un papel activo a los países receptores, y en consecuencia, al Sur. Cabe preguntarse entonces por qué se define tan evidentemente dentro del régimen la capacidad de negociación del Sur cuando había sido truncada en las negociaciones Norte-Sur de la década de los 70 y 80. La razón fundamental es el papel de las economías emergentes y los países de renta media en el escenario internacional. En vista que la prioridad de la cooperación vertical fueron los países receptores de renta baja o Países Menos Desarrollados, la práctica de la cooperación horizontal se vio fortalecida como un mecanismo alternativo para satisfacer necesidades de los países de renta media (bien sea baja o alta) que quedaron inatendidas por el régimen tradicional de la cooperación internacional. Con la llegada del siglo XXI, se hizo claro que el poder relacional de los Países en Desarrollo estaba logrando obtener resultados diferentes sin alterar el régimen de la OCDE pero eventualmente comenzó a presionar por un cambio.

El espacio de negociación establecido en la *Declaración de París y la Agenda de Acción de Accra*, en virtud del Principio de Identidad, puede entenderse como un ejercicio de metapoder dado que comienza a modificar el conjunto de normas, reglas y procedimientos a partir de un cambio en los principios del régimen

de la cooperación internacional de la OCDE. Sin embargo, tiene un alcance limitado porque la cooperación Sur-Sur es definida como un complemento de las relaciones de cooperación Norte-Sur. Esta cualidad busca fortalecer el desarrollo de las capacidades de los países en desarrollo a través de compartir experiencias, ofrecer buenas prácticas e intercambiar conocimientos. El primer ejemplo de este renovado deseo de transformación surge en 2009 cuando, con el liderazgo del Gobierno de Colombia, se establece el Grupo de Tareas para la Cooperación Sur-Sur bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la Eficacia de la Ayuda del DAC de la OCDE. Para este Grupo se definieron tres objetivos: primero, impulsar la cooperación Sur-Sur en el contexto de eficacia de la ayuda; segundo, identificar y analizar evidencias sobre las sinergias de los principios de eficacia de la ayuda y las prácticas de cooperación horizontal; y tercero, cumplir el mandato de la Agenda o Programa de Acción de Accra. Dentro de esta definición de objetivos se hace evidente que el ejercicio de metapoder queda limitado en virtud de que la cooperación Sur-Sur no es utilizada como un mecanismo de transformación del régimen. Bajo este contexto, este tipo de cooperación es visto como un complemento de la cooperación Norte-Sur. El interés por conocer y definir sus dinámicas de funcionamiento es un esfuerzo por regular y apropiarse de este tipo de relaciones dentro del mismo régimen. El argumento más evidente de esta condición lo ofrece el tercer objetivo del Grupo en el cual los párrafos 19.a, 19.b y 19.c de la *Agenda de Acción de Accra* definen la inclusión de este tipo de cooperación en el régimen tradicional de la cooperación internacional (Ver Anexo 1). Este mandato señala que los principio de eficacia de la ayuda deben ser adoptados a la cooperación Sur-Sur; que debe identificarse las complementariedades entre la cooperación horizontal y vertical; y que, finalmente, la agenda de la eficacia de la ayuda debe verse enriquecida con las prácticas y experiencias reunidas y sistematizadas por el Grupo sobre la C-SS.<sup>39</sup>

Este enfoque institucionalizado dentro del régimen de la cooperación internacional de la OCDE a través del *Informe de Bogotá* (2010). Como resultado del

---

<sup>39</sup>Comparar Maruri Londoño, Enrique. *La cooperación Sur- Sur en el contexto de eficacia de la ayuda:110 historias de caso de cooperación sur-sur y triangular*. Marzo de 2012. p. 7. Consulta electrónica.

Evento de Alto Nivel sobre Cooperación Sur- Sur y Desarrollo de Capacidades, la cooperación Sur-Sur fue explícitamente declarada por los actores líderes<sup>40</sup> en estas relaciones como un complemento y no sustituto, de las dinámicas de cooperación Norte-Sur. Por lo tanto, su importancia radica en que es un instrumento efectivo para impulsar la creación y eficacia de las asociaciones horizontales como herramienta para el desarrollo. Basado en el respeto, la solidaridad y la tradición histórica, la cooperación Sur-Sur se establece como un nuevo marco de la cooperación proveniente desde el Sur por lo que promete una mayor eficacia en la consecución del desarrollo. Un escenario similar se establece en la *Declaración de Busán* titulada “Asociación de Busán para una eficaz cooperación para el desarrollo” (2012) pero introduce un elemento fundamental que no había sido integrado en los instrumentos anteriores: se reconoce que existe una base de principios compartidos en ambas relaciones de cooperación pero también compromisos diferenciados. Por lo tanto, se hace un reconocimiento a los principales impulsores de la cooperación horizontal como Países en Desarrollo que, a pesar de convertirse en proveedores de cooperación Sur-Sur, aún no alcanzan el nivel de desarrollo de los donantes tradicionales, miembros del DAC. El reconocimiento a esta posición intermedia de los Países en Desarrollo, proveedores principales en la cooperación horizontal, es la fuente del poder negociador que les fue otorgado en la *Agenda de Acción de Accra*. Al ser proveedores en las relaciones de cooperación Sur-Sur se abrogan una característica que el régimen de la cooperación Norte-Sur está impulsando como herramienta por excelencia en la eficacia de la ayuda: el Principio de Identificación (Ver Anexo 1).

Así, el objetivo del TT-SSC es armonizar estas dos formas de cooperación que en un principio se consideraban relativamente antagónicas. Esta armonización es posible gracias a que se identificó que ambos tipos de relaciones de cooperación comparten su meta: el desarrollo. Esto significa que dentro del marco de la cooperación internacional, la meta en común es que los ciudadanos de los Países en

---

<sup>40</sup> Integrantes del Comité Directivo del Evento de Alto Nivel en Cooperación Sur- Sur y Desarrollo de Capacidades: Gobierno de Colombia, Egipto, Ghana, Japón, Corea, México, Mozambique, Perú, España, Tailandia, Vietnam, el Banco Asiático de Desarrollo, BetterAid, Comisión Europea, Banco Interamericano de Desarrollo, NEPAD, OEA, OCDE, PNUD, Banco Mundial.

Desarrollo y Menos Desarrollados alcancen un nivel de vida digno a través de la instauración de un sistema político democrático, un sistema económico de libre mercado y el ejercicio de comercio internacional. En consecuencia, el Grupo se encarga de formular estrategias para que la dinámica de la cooperación Sur-Sur se suscriba a los Principios de París sobre Eficacia de la Ayuda, pero de una manera voluntaria ya que la dinámica de los instrumentos puede variar pero la meta no. De esta forma, los Principios que son parte esencial de las relaciones de cooperación Sur-Sur, es decir, el respeto, identidad común y solidaridad y que han fortalecido la horizontalidad entre los socios del Sur, pasa a ser asimilada en el régimen. Por esto, la aceptación de la *Declaración de París* y los Principios que establece para la Eficacia de la Ayuda reúne bajo un mismo régimen ambos tipos de cooperación. Ahora comparten un conjunto de normas y no únicamente de Principios, a través del reconocimiento de una meta en común.

El liderazgo de Colombia en la creación y labor de este Grupo de Tareas es una señal del ejercicio de poder relacional de los países de renta media. Si bien las condiciones entre el conjunto de economías emergentes de primera generación y los de segunda generación dentro del sistema internacional son diferentes, teniendo en cuenta el poder relativo de cada uno, es claro que sus esfuerzos han sido armoniosos. Por lo tanto, es evidente que se han encaminado a lograr una modificación del régimen tradicional de la cooperación, y este objetivo de modificación se repite a lo largo de múltiples escenarios en el sistema internacional. La multipolaridad de hecho, visible en la construcción de los documentos aquí analizados, demuestra que las herramientas otras efectivas, en este caso de la cooperación para el desarrollo, deben readaptarse. Por esto, el Grupo de Tareas recomienda y profundiza el estudio de la cooperación triangular como una herramienta que exalta los beneficios de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur. En esta nueva forma de relación, ambas se complementan en beneficio del desarrollo.<sup>41</sup> Tal como reconoció el embajador Noburo en el *Reporte sobre Estrategias de Ampliación y Alcance*, si la Organización

---

<sup>41</sup>Comparar Maruri Londoño, Enrique. *La cooperación Sur- Sur en el contexto de eficacia de la ayuda: 110 historias de caso de cooperación sur-sur y triangular*. Marzo de 2012. p.8. Consulta electrónica.



desea seguir siendo la institución líder en la vía a la globalización, a través de la cooperación, deberá ampliar su membresía para incluir a las economías emergentes que prontamente serán quienes ostenten el poder relativo más fuerte. También deberá abrir espacios de participación a los países no miembros para que el régimen continúe siendo efectivo en la reducción de costos de transacción, desarrollo de herramientas idóneas para la solución de conflictos en el área cuando los hubiere y como escenario de decisión política estatal, especialmente. El Grupo de Tarea es la respuesta de adaptación del régimen, como escenario de decisión política estatal y mecanismo de reducción de costos de transacción, ante las dinámicas de la cooperación Sur-Sur.

#### 4. CONCLUSIONES

Los Principios establecidos en la *Declaración de París* de Apropiación, Alineación, Armonización, Gestión orientada por resultados y Responsabilidad Mutua tienen como objetivo impulsar el nivel de identificación entre los donantes tradicionales o donantes DAC con los países receptores de la AOD, bien sean Países Menos Desarrollados o incluso los mismos Países en Desarrollo. Esta urgencia por asegurar la eficacia de la ayuda proviene de una serie de crisis económicas estructurales, como se expuso anteriormente, que mermaron de forma significativa el poder relativo de la OCDE como institución efectiva del régimen de la cooperación internacional. En un principio, el poder relativo de la Organización, y más específicamente del DAC, radicaba en que agrupaba un 70% del PIB mundial (1970) en el conjunto de sus miembros. Sin embargo, para inicios del siglo XXI, esta concentración de poder relativo en la Organización estaba migrando hacia otros países no miembros considerados economías emergentes. Clasificados en economías de primera generación y de segunda generación, el grupo de los BRICS (compuesto por Brasil, Rusia, India, China, y posteriormente Sudáfrica) y el conjunto de los CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto y Turquía) dieron un impulso extraordinario a la cooperación Sur-Sur. Como países de renta media, bien sea baja o alta, no tiene la prioridad del régimen de cooperación desarrollado durante la década de los 80 y 90 para ser receptores de ayuda pero, al mismo tiempo, tienen la capacidad para ser proveedores de cooperación. Este punto intermedio de los países de renta media les otorga un campo de acción dentro del régimen de la cooperación internacional tradicional así como un liderazgo en las prácticas de la cooperación Sur-Sur. Con este contexto definido y analizado, la pregunta que planteó este trabajo en un comienzo fue: ¿Cómo se integran las dinámicas de las relaciones de cooperación Sur-Sur sobre la arquitectura institucional tradicional de la cooperación internacional a partir de la creación del Grupo de Tareas de la Cooperación Sur- Sur en la OCDE?

Si bien se estableció y demostró que la dinámica de las relaciones de cooperación Norte-Sur y las relaciones de cooperación Sur-Sur son diferentes en

virtud de la calidad de los sujetos implicados, la presencia o ausencia del Principio de Condicionalidad y el tipo de ayuda o intercambio implicado, el régimen se ha encargado de hacerlas complementarias. Las dinámicas de las relaciones de cooperación Sur-Sur no solo fueron integradas, sino que fueron un paso más allá: fueron apropiadas. Este proceso de apropiación por encima de un proceso de integración demuestra que la presión que realiza este tipo de cooperación sobre el régimen tradicional no es un ejercicio de metapoder de los socios participantes de las relaciones Sur-Sur. Si bien les fue reconocido un poder de negociación en la *Agenda de Acción de Accra* que terminó por abrir un marco de negociación en la construcción del régimen de la cooperación internacional en la OCDE, es evidente que los países de renta media no buscaban alterar drásticamente el conjunto de reglas existentes. El problema de la eficacia de la ayuda, abordado desde inicio de la década de los 90, ha incluido los Principios de la cooperación Sur-Sur al régimen tradicional porque aseguran mayores niveles de efectividad y eficacia. La introducción del Principio de Identificación marca el quiebre en el régimen de la cooperación internacional de la OCDE y el establecimiento definitivo de las dinámicas de las relaciones de cooperación Sur-Sur como complementarias de las relaciones tradicionales. Este Principio logra transformar el de la Condicionalidad, característica fundamental de las relaciones de cooperación Norte-Sur, en un elemento flexible y negociable. Este logro fue alcanzado a través de una historia paralela a la del régimen de la cooperación internacional tradicional y es la expresión de la capacidad renovada del régimen de la cooperación internacional en el marco de la OCDE. Queda claro que la efectividad de un régimen se determina por su capacidad de adquirir vida propia, es decir, de ser un canal efectivo en reducir los costos de transacción, ofrecer instrumentos idóneos para la resolución de conflictos y como un escenario efectivo de decisión política. Claramente, el trabajo desarrollado los últimos diez años a través del *Consenso de Monterrey*, la *Declaración de París*, la *Agenda de Accra* y, más específicamente, el *Informe de Bogotá* y la *Declaración de Busán* han sido el resultado de un escenario fructífero de decisión política donde donantes tradicionales han negociado y transformado el régimen tradicional y funcionamiento de las relaciones de

cooperación Norte-Sur. De igual forma, ha sido un espacio efectivo en el cual las economías emergentes, en especial de segunda generación, han concentrado sus esfuerzos para aumentar su poder relativo. Es este un escenario importante en la arquitectura institucional del sistema internacional donde, al igual que muchos otros, como es el caso de los esfuerzos por reformar el Consejo de Seguridad de la ONU, el inicio del cambio es evidente. Este ejercicio concluye como una expresión material de este cambio profundo en el sistema internacional: da cuenta de la multipolaridad dinámica e incluyente, ya no desde una óptica de análisis negativa como lo es el estudio de la caída de uno o varios Estados hegemónicos, sino, por el contrario, desde una óptica analítica positiva. Este trabajo analiza la capacidad de actuación independiente, no solo de Estados considerados como economías emergentes, sino también de Estados que bajo otras circunstancias no podrían participar de las dinámicas tradicionales, a través de la cooperación internacional. Su posición está ahora un paso más allá de ser meros receptores de ayuda. Han comenzado a ser verdaderos socios estratégicos para el desarrollo que, en definitiva, debe traducirse en una calidad de vida digna para todas las personas del planeta. Ahora identificados como socios estratégicos por lo que antes eran sus donantes, les permite tener una capacidad de acción y sobretodo, de reacción. La dirección en la construcción de los instrumentos del régimen de la cooperación de la OCDE se está invirtiendo en beneficio de la efectividad y fue la cooperación Sur-Sur la prueba de esta necesidad y nuevas posibilidades en el sistema internacional. Queda preguntarse: ¿cuál es el rol de la cooperación triangular y qué posibilidades establece en el régimen para las prácticas de la cooperación internacional?

## BIBLIOGRAFÍA

Baldwin, David A. *Neoliberalism, Neorealism, and World Politics*. Columbia: University Press, 1993.

Cohn, Theodore H. *Global Political Economy: Theory and practice*. Sexta edición. Nueva York: Pearson Longman, 2006.

Frieden, Joseph. *Global Capitalism: Its rise and fall in the Twentieth Century*. Nueva York: WW. Norton & Company, 2006.

Gilpin, Robert. *The Challenge of Global Capitalism. The World Economy in the 21st Century*. Princeton: Princeton University Press, 2002.

Keohane, Robert y Nye, Joseph. *Power and Interdependence*. Tercera edición. Nueva York: Pearson Education, 2001.

Keohane, Robert y Nye, Joseph. *Después de la hegemonía. Cooperación y Discordia en la política mundial*. Buenos Aires: Grupo Editor Iberoamericano, 1988.

Walt, Stephen M. *International Relations: One world, many theories*. Ithaca: Cornell University Press, 1990.

### Capítulos o artículos en libro

Holsti, Ole R. "Theories of International Relations". En: Holsti, Ole R. *International History and Politics*. Washington D.C: American Political Science Association, 1998.

Keohane, Robert. "The demand for international regimes". En: Krasner, Stephen. *International Regimes*. Ithaca: Cornell University Press, 1986.

Krasner, Stephen, "Structural Causes and Regime Consequences: Regimes as Intervening Variables". En Krasner, Stephen (ed.), *International Regimes*. Ithaca: Cornell University Press, 1983.

### **Artículos en publicaciones periódicas académicas**

Haggard, Stephan y Simmons, Beth A. "Theories of International Regimes". *International Organization*, Vol. 41, No. 3 (1987): 491-517.

Herbst, Natalia. "La reconfiguración de la Cooperación Sur- Sur". En: *Foreign Affairs Latinoamérica*. Vol II, No 2, (Abril-Junio, 2011): 67-75.

Krasner, Stephen. "Transforming International Regimes: What the Third World Wants and Why". Department of Political Science University of California. *Los Angeles. International Studies Quarterly*, Vol. 25, No. 1, (Marzo 1981): 109-148.

\_\_\_\_\_. "Regimes and the limits of realism: regimes as autonomous variables". *International Organization*, Vol. 36, No. 2 (1982): 497-510.

Ripoll, Alejandra. "La cooperación internacional: Alternativa interestatal en el siglo XXI". *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, Volumen 2, No.1 (Enero- Junio de 2007): 67-82.

Snidal, Duncan. "Coordination versus Prisoners' Dilemma: Implications for International Cooperation and Regimes". *The American Political Science Review*. Vol 79, No 4 (Diciembre, 1985): 923-942.

Snyder, Jack. "One World, Rival Theories". *Foreign Policy*, No. 145 (Nov. - Dec., 2004): 29-62.

Svolik, Milan. "Lies, Detection, and the Pattern of International Cooperation". *American Journal of Political Science*. Vol50, No.4 (Octubre 2006): 909-925.

"Editorial". *Relaciones Internacionales*. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI). Universidad Autónoma de Madrid. No. 12, (Octubre, 2009): 5-9.

### **Artículos en publicaciones periódicas no académicas**

Kamal Malhotra, "Potencial Benefits for the Least Developed Countries". En: *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*, Poverty in Focus, Brazilia: International Policy Centre for Inclusive Growth, Poverty Practice Bureau for Development Policy, UNDP No.20, (Abril de 2010):7-9.

Morais de Sá e Silva, Michelle. "How did we get here? The Pathways of South-South Cooperation" En: *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*, Poverty in Focus, Brazilia: International Policy Centre for Inclusive Growth, Poverty Practice Bureau for Development Policy, UNDP No.20,(Abril, 2010):2-5.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. "Globalisation: A shifting context for Development Policy". En: *OECD Journal on Development*. Vol 10, No.1. (2009):21-33.

### **Otros documentos**

Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. *De la eficacia de la ayuda a la eficacia de la cooperación al desarrollo: Analizando los resultados del Cuarto Foro de Alto Nivel de Busán*. Montevideo, (Marzo, 2012). Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.auci.gub.uy/pdfs/aucci2012 analisis de busan 2.pdf>

BetterAid. “¿Qué es la Declaración de París sobre eficacia de la ayuda al Desarrollo?”. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.cso-effectiveness.org/IMG/pdf/declaracionparis.pdf>

Fuhrer, Helmut. *The Story of Official Development Assistance*. Organization for Economic Cooperation and Development. Paris, 1996. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.oecd.org/dac/1896816.pdf>

International Development Association. *Aid Architecture: An overview of the main trends in Official Development Assistance flows*. Resource Mobilization (FRM) (Febrero, 2007). Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web:[http://siteresources.worldbank.org/IDA/Resources/Aid\\_Architecture-May2008.pdf](http://siteresources.worldbank.org/IDA/Resources/Aid_Architecture-May2008.pdf)

Maruri Londoño, Enrique. *La cooperación Sur- Sur en el contexto de eficacia de la ayuda: 110 historias de caso de cooperación sur-sur y triangular*. Reporte Global. Grupo de Tareas sobre Cooperación Sur-Sur. (Marzo de 2012). Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.oecd.org/dac/aideffectiveness/46080702.pdf>

McGee, Rosemary y Garcia Heredia, Irma. “Paris en Bogotá: Aplicación de la Agenda de Eficacia de la Ayuda en Colombia”. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.ids.ac.uk/files/dmfile/ParisenBogotaEspaolVersinfinalMay510.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Colombia. (ed) Marcela Giraldo *Declaración de París y Foro de Alto Nivel de Accra*. Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Colombia. 2009. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.eficacia.info/download.php?id=237>



Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación. Gobierno de España. “Lista de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo del Comité de Asistencia al Desarrollo según Nivel de Renta, OCDE.” : Flujos de AOD para los Informes de 2008,2009 y 2010. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web:[www.maec.es/es/MenuPpal/.../Documents/2010paisesreceptores.xls](http://www.maec.es/es/MenuPpal/.../Documents/2010paisesreceptores.xls)

Morais de Sá e Silva, Michelle (ed) United Nations Development Programme. *South South Cooperation: The same old game or new paradigm?*, Poverty in Focus, International Policy Centre for Inclusive Growth, Poverty Practice Bureau for Development Policy, UNDP No20,Brazilia,abril de 2010.Consulta realizada en noviembre de 2011. Disponible en la página Web:<http://www.ipc-undp.org/pub/IPCPovertyInFocus20.pdf>

O’Neill, Jim. “Building Better Global Economic BRICs”. *Goldman Sachs. GlobalEconomicPapers*, No 66, (Noviembre 30 de 2001). Consulta realizada en noviembre de 2011. Disponible en la página Web: <http://www.goldmansachs.com/our-thinking/topics/brics/brics-reports-pdfs/build-better-brics.pdf>

Organización de Naciones Unidas.“Consenso de Monterrey” Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Naciones Unidas. A/Conf.198/3./Marzo, 2012). Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.un.org/spanish/conferences/ffd/ACONF1983.pdf>

---

\_\_\_\_\_ . “Declaración de Roma sobre la armonización de la ayuda.” Roma, febrero 2003.Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web:[http://www.ucm.es/info/IUDC/img/biblioteca/7\\_Declaracion\\_de\\_Roma.pdf](http://www.ucm.es/info/IUDC/img/biblioteca/7_Declaracion_de_Roma.pdf)

---

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Mejorar la cooperación Sur- Sur y triangular. Estudio de la situación actual y de las buenas prácticas adoptadas en las políticas, instituciones y la operación de la cooperación Sur- Sur y triangular*. Resumen Ejecutivo. Dependencia Especial para la Cooperación Sur- Sur. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web:[http://southsouthconference.org/wp-content/uploads/2009/12/ExSumm\\_Spanish.pdf](http://southsouthconference.org/wp-content/uploads/2009/12/ExSumm_Spanish.pdf)

---

“Objetivos del Milenio”. Declaración del Milenio. (2000). Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/bkgd.shtml>

---

United Nations Economic and Social Council (ECOSOC). *South-South and Triangular Cooperation: Improving Information and Data. Support to UN Development Cooperation Forum 2010*. Department for Economic and Social Affairs. 2009. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web:<http://www.aidtransparency.net/wp-content/uploads/2011/08/Analytical-Study-SSC-November-2009.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. “Asociación de Busán para una eficaz cooperación para el Desarrollo”. Busán, diciembre 2011. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.aideffectiveness.org/busanhlf4/images/stories/hlf4/OUTCOME\\_DOCUMENT-FINAL\\_ES.pdf](http://www.aideffectiveness.org/busanhlf4/images/stories/hlf4/OUTCOME_DOCUMENT-FINAL_ES.pdf)

---

Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (1961). Consulta realizada en septiembre de 2011. Disponible en la página Web:<http://www.oecd.org/general/conventionontheorganisationforeconomicco-operationanddevelopment.htm>

---

\_\_\_\_\_ . “DAC in dates: The history of OECD’s Development Assistance Committee”. 2006. Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.oecd.org/dac/1896808.pdf>

---

\_\_\_\_\_ . CAD-OCDE 2005/2008, ‘Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y Programa de Acción de Accra’. Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web: [www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf)

---

\_\_\_\_\_ . *Definiciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. Consulta realizada durante el período 2011-2012. Disponible en la página Web: [http://www.oecd.org/document/4/0,3746,en\\_2649\\_34447\\_46181892\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/4/0,3746,en_2649_34447_46181892_1_1_1_1,00.html)

---

\_\_\_\_\_ . “Development Assistance Committee”. Pamphlet No13 of the UN Guide for Minorities. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideMinorities13en.pdf>

---

\_\_\_\_\_ . “Informe de Bogotá: Hacia asociaciones para el Desarrollo eficaces e inclusivas”. Evento de Alto Nivel sobre Cooperación Sur- Sur y Desarrollo de capacidades. (25 de marzo de 2012). Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.un.org/en/ecosoc/newfunct/pdf/bogota-statement-sp.pdf>

---

\_\_\_\_\_ . “Inside the DAC: A guide to the OECD Development Assistance Committee 2009-2010”. Presentación en PowerPoint. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.oecd.org/dac/40986871.pdf>

---

.Lista de Países Miembros del DAC.  
Consulta realizada en enero de 2011. Disponible en la página Web: Disponible en:  
<http://www.oecd.org/dac/dacmembersdatesofmembershipandwebsites.html>

---

Noboru, Seiichiro. *A strategy for enlargement and outreach*. Grupo de Trabajo para la Estrategia de Ampliación y Alcance. Mayo 2004. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web:  
<http://www.oecd.org/globalrelations/globalrelationsstrategy/37434513.pdf>

---

“Summary First Meeting of the Task Team on South- South Cooperation “.Washington D.C. Septiembre, 2009.Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web:  
[http://api.ning.com/files/eYVWnTB7e4Aux3OTbJ-5tcZvivTiXiDxzpMtgnVMriU\\_/MeetingSummaryandahead.pdf](http://api.ning.com/files/eYVWnTB7e4Aux3OTbJ-5tcZvivTiXiDxzpMtgnVMriU_/MeetingSummaryandahead.pdf)

---

: “Resolution on the new governance structure for the Organization” Resolution C (2006) 78/REV1/FINAL. Febrero 10 de 2011.Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.oecd.org/legal/41462222.pdf>

---

. “Resumen de trabajo Mesa Redonda 9: Arquitectura de la Ayuda.” Tercer Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Accra. Septiembre 2008. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página Web:  
<http://siteresources.worldbank.org/ACCRAEXT/Resources/4700790-1210008992554/4968817-1221144835145/RT9-AidArchitecture-SPA.pdf>

---

. *Rules of Procedure of the Organisation*. Julio 2011. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página Web:  
<http://www.oecd.org/legal/41455263.pdf>

## **Páginas Web institucionales y Banco de Datos en línea**

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Portal oficial.

Consulta realizada desde noviembre de 2009 hasta noviembre de 2012. Disponible en la página Web: [oecd.org](http://oecd.org)

---

\_\_\_\_\_. Centro de Estadísticas de la OCDE. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web: <http://webnet.oecd.org/dcdgraphs/ODAGNI>

---

\_\_\_\_\_. Grupo de Tareas para la Cooperación Sur- Sur. Consulta realizada desde noviembre de 2009 hasta enero de 2012. Disponible en la página Web: [south-south.org](http://south-south.org)

**Anexo 1. Cuadro comparativo. Consenso de Monterrey, Declaración de Roma, Declaración de París y Agenda de Acción de Accra.**

	Consenso de Monterrey (2002)	Declaración de Roma sobre Armonización de la Ayuda (2003)	Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda (2005)	Agenda de Acción de Accra (2008)
Objetivo	Resolver la financiación del desarrollo, en especial en los países en vías de desarrollo, para alcanzar los Objetivos del Milenio.	“Esfuerzo internacional por armonizar las políticas, los procedimientos y las prácticas operacionales de nuestras instituciones con los de los sistemas vigentes en los países asociados, a fin de aumentar la eficacia de la asistencia para el desarrollo y contribuir así a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.” <sup>42</sup>	Aumentar la eficacia de la Ayuda al Desarrollo.	“Nos comprometemos a continuar las iniciativas de seguimiento y evaluación, que servirán para evaluar si hemos alcanzado los compromisos que asumimos en la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra, y hasta qué punto la eficacia de la ayuda está aumentando y generando un mayor efecto en términos de desarrollo.” <sup>43</sup>
C S-S	<p>“Nuevo compromiso entre países desarrollados y países en desarrollo para movilizar recursos internos, atraer corrientes financieras internacionales, fomentar el comercio internacional como motor del desarrollo, incrementar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, promover una financiación sostenible de la deuda, adoptar medidas para el alivio de la deuda externa y aumentar la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales.”<sup>44</sup></p> <p>Apoyo a los programas de desarrollo regionales.</p>	<p><b>Principio de Condicionalidad:</b> “A quienes formamos parte de la comunidad de donantes nos inquieta observar cada vez más pruebas de que, con el tiempo, el elevado número y la gran variedad de requisitos y procedimientos exigidos por los donantes para la preparación, prestación y seguimiento de la asistencia para el desarrollo reducen la limitada capacidad de los países asociados y les</p>	<p>*Separación y diferenciación entre Estados frágiles y países en vías de desarrollo.  <b>Disminución de la Condicionalidad:</b> “Reformar y simplificar políticas y procedimientos de los donantes para favorecer un comportamiento de colaboración y la alineación progresiva con las prioridades, sistemas y procedimientos de los países socios.”<sup>47</sup> “En el momento de</p>	<p>* Fortalecimiento de la identificación del país en desarrollo con respecto a su propio desarrollo: Identificación de sus necesidades, proyectos y sistemas de monitoreo y evaluación.</p> <p>*Los países en desarrollo deben <b>fortalecer su capacidad para dirigir y gestionar el desarrollo.</b>(Necesidad de cooperación técnica).</p>

<sup>42</sup>Ver Declaración de Roma sobre Armonización de la Ayuda . p. 1.

<sup>43</sup> Ver Agenda de Acción de Accra. p. 16.

<sup>44</sup> Ver Consenso de Monterrey. p. 1.

	<p>Aumentar la eficacia, coherencia y compatibilidad de las políticas Macroeconómicas adoptadas por los países a nivel interno teniendo el objetivo de mantener índices altos de crecimiento económico, el pleno empleo, la erradicación de la pobreza, la estabilidad de los precios y saldos fiscales y externos sostenibles para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente, de los más pobres.</p> <p>Fortalecimiento del sector financiero para asegurar y proteger el libre tránsito de capitales.Liberalización efectiva del comercio</p> <p><b>“Alentamos la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, para facilitar el intercambio de opiniones sobre estrategias y métodos que han tenido éxito, así como sobre la experiencia adquirida y la repetición de proyectos.”<sup>45</sup></b></p> <p><b>AOD:</b> Fuente alternativa de financiación cuando el país atrae poca inversión extranjera. Los países receptores son quienes deben determinar los programas en los cuales será invertida de acuerdo a los OBM. Los países donantes deben cumplir con la meta de dedicar un 0,7% de su PIB a los países en desarrollo y entre un 0.15 y 0.2% a los países menos adelantados. De igual</p>	<p>ocasionan costos de transacción improductivos.”<sup>46</sup></p> <p>. Compromiso a <b>racionalizar</b> la condicionalidad.</p>	<p>determinar las formas más eficaces para suministrar la ayuda,</p> <p>nos guiaremos por las estrategias y prioridades de desarrollo establecidas por los países socios. Individual y colectivamente, elegiremos y diseñaremos las formas adecuadas y complementarias tendentes a potenciar lo más posible su eficacia combinada.”<sup>48</sup></p> <p><b>Cinco Principios:</b></p> <p>1. <u>Apropiación:</u> Liderazgo de los países socios o receptores para establecer los operativos y priorizados de acuerdo a sus planes de desarrollo, mientras que los países donantes se comprometen a respetar dicho liderazgo.</p> <p>2. <u>Alineación:</u> Los países donantes se integran a las instituciones, procedimientos y estrategias del país receptor o socio. Las condiciones del financiamiento debe concertarse con cada país socio o receptor dentro de su estrategia nacional de</p>	<p>“ b)El respaldo de los donantes para el desarrollo de la capacidad estará determinado por la demanda y diseñado para respaldar la identificación del país. A este fin, los países en desarrollo y los donantes i) seleccionarán y administrarán en forma conjunta la cooperación técnica, y ii) <b>promoverán la prestación de cooperación técnica por recursos locales y regionales, incluso mediante la cooperación Sur-Sur.</b>”<sup>50</sup></p> <p>*Los países desarrollados no han cumplido con el compromiso de utilizar los sistemas de los países en desarrollo como se habían comprometido en la Declaración de París. Este compromiso debe ser honrado:</p> <p>“e) Los donantes reafirman el compromiso asumido en la Declaración de París de proporcionar el 66% de la asistencia en forma de mecanismos basados en programas. Además</p>
--	--	---	---	--

<sup>47</sup>Ver Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. p. 2.

<sup>45</sup>Ver Consenso de Monterrey, Principales Medidas, art 19. p. 6.

<sup>46</sup>Ver Consenso de Monterrey, Principales Medidas, art 19. p. 6.

<sup>48</sup>Ver Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo p. 2.

<sup>50</sup>Ver Agenda de Acción de Accra. p.18.

	<p>manera, deben propender por asegurar la eficacia de la AOD.</p> <p><b>Alivio de la deuda externa:</b> Debe establecerse una asistencia técnica sobre manejo de la deuda entre acreedores y deudores para que no se vuelva inservible. El alivio de la deuda debe ser un recurso efectivo del Club de Paris y Londres, y otros foros económicos, para aliviar la situación de países cuyas deudas están alcanzados niveles peligrosos de endeudamiento.</p>		<p>desarrollo.</p> <p>“Adoptar enfoques armonizados cuando los sistemas nacionales no cumplan con los niveles de desempeño mutuamente adoptados o cuando los donantes no los utilicen.”<sup>49</sup>. Mantiene la capacidad de los países donantes para definir los marcos de medición de efectividad de los países socios o receptores.</p> <p>3. <u>Armonización:</u> Los países donantes implementan disposiciones de acuerdo a lo planteado con los países receptores y simplifican procedimientos con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Cada parte se compromete a complementar el trabajo del otro.</p> <p>4. <u>Gestión orientada a resultados:</u> Los sistemas de formulación, gestión y evaluación estarán sujetos a la estrategia de desarrollo de los países receptores siempre y cuando sean suficientes para reportar al país donante la gestión de los recursos.</p>	<p>intentarán canalizar al menos el 50% de la asistencia entre gobiernos mediante sistemas fiduciarios nacionales, entre los que se incluye el aumento del porcentaje de asistencia proporcionada con los mecanismos basados en programas.”<sup>51</sup></p> <p>Asociaciones más eficaces e inclusivas.<sup>52</sup>:</p> <p>Reducir fragmentación de la ayuda. Optimizar la utilización de los recursos.</p> <p>Integrar a todos los actores involucrados en el desarrollo; <b>“Las contribuciones de todos los actores involucrados en el desarrollo son más eficaces si los países en desarrollo tienen la posibilidad de gestionarlas y coordinarlas.</b></p> <p>a) Promovemos que todos los actores involucrados en el desarrollo, incluidos los que participan en la cooperación Sur-Sur, utilicen los principios de la Declaración de París como referencia en la prestación de cooperación para el desarrollo.</p>
--	---	--	---	--

<sup>49</sup>Ver Declaración de Paris sobre eficacia de la ayuda al desarrollo. p.8.

<sup>51</sup>Ver Agenda de Acción Accra. p.19.

<sup>52</sup>Ver Agenda de Acción Accra. p.20.



			<p>4. <u>Responsabilidad mutua:</u> Ambos sujetos en la relación tienen responsabilidad recíprocas sobre los resultados de la cooperación. Los países socios o receptores se encargan de incluir a todos los estamentos de la sociedad en la ejecución y gestión transparente de los recursos y de orientarlos a cubrir necesidades reales de la población. Por su parte, los países donantes se encargan de suministrar la información completa sobre AOD para que puedan ser presentados informes completos a la sociedad y Parlamento de los países socios.</p>	<p>b) Reconocemos las contribuciones realizadas por todos los actores involucrados en el desarrollo, en especial el papel que cumplen los países de ingreso mediano, como proveedores y como receptores de ayuda. Reconocemos la importancia y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y creemos que podemos aprender de la experiencia de los países en desarrollo. Alentamos un mayor desarrollo de la cooperación triangular.</p> <p>e) La cooperación para el desarrollo Sur-Sur debe observar el principio de no interferir en los asuntos internos, establecer igualdad entre los asociados en desarrollo y respetar su independencia, soberanía nacional, diversidad e identidad cultural y contenido local. Juega un papel importante en la cooperación para el desarrollo internacional y constituye un valioso complemento de la cooperación Norte-Sur.<sup>53</sup></p> <p><b>Disminución del Principio de Condicionality fortalecimiento del Principio de Identificación</b></p>
--	--	--	--	---

<sup>53</sup>Ver Agenda de Acción de Accra. p. 22.

			<p>como plantaba la Declaración de París: “Para fortalecer la identificación del país y mejorar la previsibilidad de los flujos de ayuda, los donantes acordaron en la Declaración de París que, siempre que sea posible, basarán sus condiciones en las propias políticas de desarrollo de los países. Reafirmamos nuestro compromiso con este principio y seguiremos tratando de cambiar el carácter de la condicionalidad, mediante las siguientes medidas:</p> <p>a) Los donantes trabajarán con los países en desarrollo para llegar a un acuerdo en torno a un conjunto reducido de condiciones mutuamente acordadas, basadas en las estrategias nacionales de desarrollo. Evaluaremos en forma conjunta el desempeño de los donantes y el de los países en desarrollo en relación con el logro de los compromisos.</p> <p>b) A partir de este momento, los donantes y los países en desarrollo publicarán regularmente todas las condiciones vinculadas con los desembolsos.</p> <p>c) Los países en desarrollo y los donantes trabajarán en forma conjunta a nivel</p>
--	--	--	--

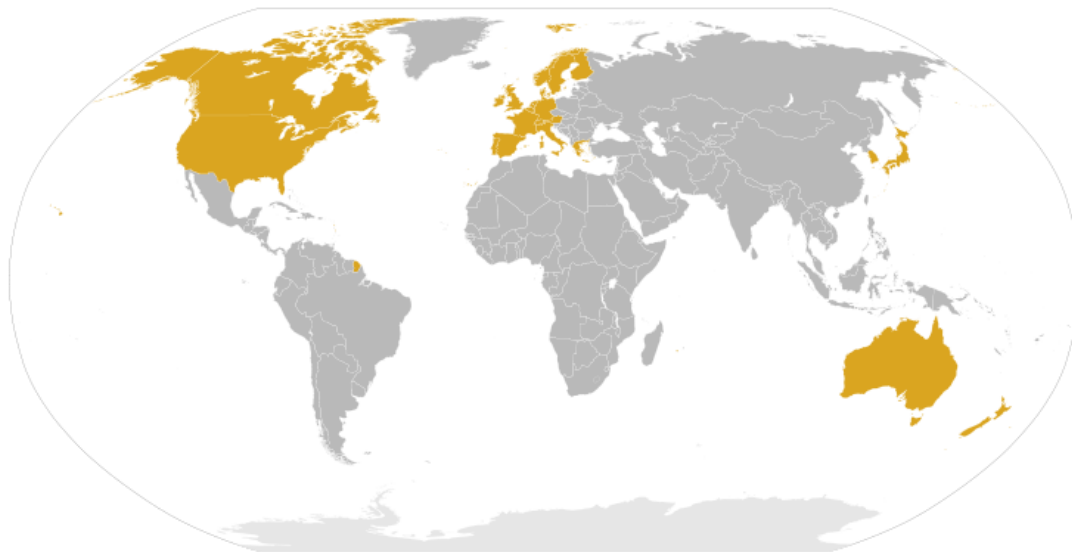
				<p>internacional a los fines de revisar, documentar y divulgar las prácticas recomendadas referidas a la condicionalidad con la intención de reforzar la identificación de los países y otros principios de la Declaración de París haciendo mayor hincapié en la condicionalidad armonizada y basada en los resultados.”<sup>54</sup></p> <p><b>Mayor previsibilidad de la AOD en el mediano plazo</b> para que los países receptores puedan planificar la ejecución.</p>
--	--	--	--	--

Fuente: Cuadro comparativo elaborado por la autoradel presente trabajo de grado con base a fragmentos citados de los Documentos correspondientes.

---

<sup>54</sup>Ver Agenda de Acción de Accra. p. 23.

**Anexo 2. Mapa y lista. Países Miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo (Donantes DAC), OCDE.**



Fuente: Mapa elaborado por el autor del presente trabajo de grado en base a la de la Lista de Países Miembros del CAD, OCDE. Documento electrónico.

Australia

Alemania

Nueva Zelanda

Austria

Grecia

Noruega

Bélgica

Irlanda Portugal

Canadá

Italia

España

Dinamarca

Japón

Suecia

Unión Europea

Corea

Suiza

Finlandia

Luxemburgo

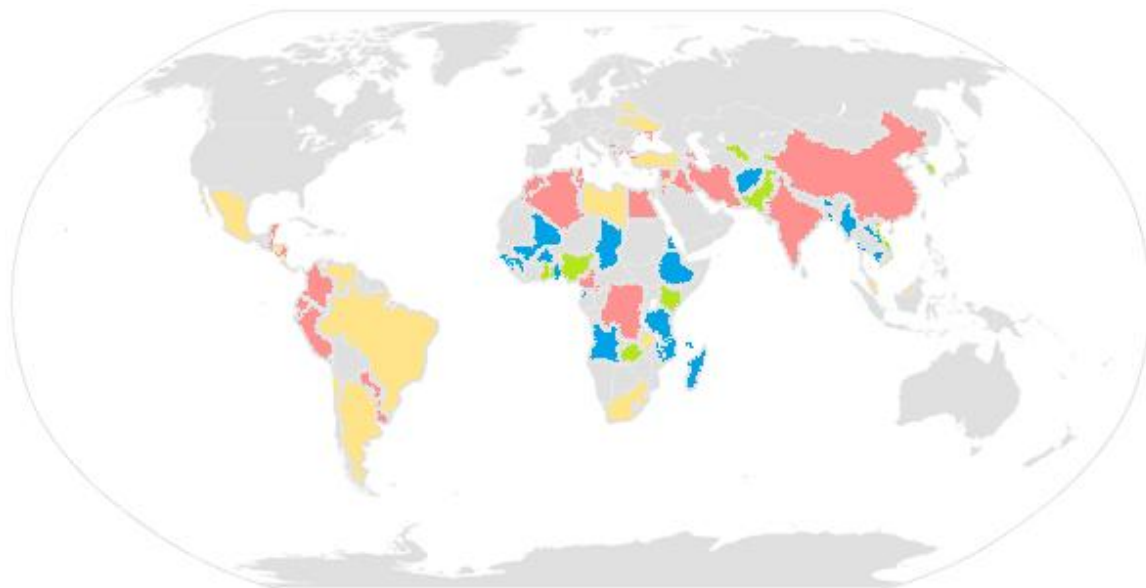
Reino Unido

Francia

Los Países Bajos

Estados Unidos

**Anexo 3. Mapa y lista. Países Receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo del Comité de Asistencia al Desarrollo según Nivel de Renta (2010), OCDE.**



Fuente: Mapa elaborado por la autora del presente trabajo de grado en base a la de la Lista de Países Receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo del CAD según de Nivel de Renta, OCDE con base en la tabla realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de España (2012) referido a continuación. Documento electrónico.

Países menos desarrollados	Países rentas bajas (< \$935 por hab. En 2007)	Países y territorios de renta media (\$936-\$3.705 por hab. en 2007)	Países renta superior (3.706\$-11.455\$ por hab. en 2007)
Afganistán Angola Bangladesh Benin Burkina Faso Burundi Bután Camboya Chad Comores Congo, Rep. Democ Djibouti Eritrea Etiopía	Corea, República Democrática Costa de Marfil Ghana Kenya Kyrgyz, Rep. Nigeria Pakistán Papúa-N. Guinea Tayikistán Uzbekistán  Vietnam Zimbabwe	Albania Argelia Armenia Azerbaijan Bolivia Bosnia y Herzegovina Cabo Verde Camerún China Colombia  Congo, Rep. Dominicana, Rep. Ecuador Egipto	*Angila *Mayote *Montserrat *Santa Helena Antigua y Barbuda <sup>1</sup> Argentina Barbados <sup>2</sup> Belice Bielorrusia Botswana  Brasil Chile Costa Rica Croacia

Gambia	El Salvador	Cuba
Guinea	Filipinas	Dominica
Guinea Ecuatorial	Georgia	Fidji
Guinea-Bissau	Guatemala	Gabón
Haití	Guayana	Granada
Islas Salomón	Honduras	Islas Cook
Kiribati	India	Jamaica
Laos	Indonesia	Kazakhstan
Lesotho	Irak	Líbano
Liberia	Irán	Libia
Madagascar	Islas Marshall	Malasya
Malawi	Jordania	Mauricio
Maldivas	Kosovo	México
Mali	Macedonia (antigua Rep. Yugosl.)	Montenegro
Mauritania	Marruecos	Nauru
Mozambique	Micronesia, Estados Fed.	Omán <sup>1</sup>
Myanmar	Moldavia	Palau
Nepal	Mongolia	Panamá
Níger	Namibia	San Vicente y Ganadinas
Rep. Centrafricana	Nicaragua	Santa Lucía
Ruanda	Niue	Serbia <sup>3</sup>
Samoa	Palestinos, Territorios	Seychelles
Senegal	Paraguay	St. Kitts-Nevis
Sierra Leona	Perú	Sudáfrica
Somalia	Siria	Surinam
Sto Tomé y Príncipe	Swazilandia	Trinidad y Tobago <sup>2</sup>
Sudán	Sri Lanka	Turquia
Tanzania	Tailandia	Uruguay
Timor-Este	Tonga	Venezuela
Togo	Túnez	
Tuvalu	Turkmenistán	
Uganda	Ucrania	
Vanuatu	*Tokelau	
Yemen	*Wallis y Futuna	
Zambia		

**\* Territorios**

(1) Antigua y Barbuda y Omán han superado el umbral de país de renta alta en 2007. De conformidad con las normas del CAD para la revisión de esta Lista, serán eliminados de la lista en 2011 si siguen siendo países de renta superior hasta 2010.

(2) Barbados y Trinidad y Tobago superaron el umbral de país de renta alta en 2006 y 2007. De conformidad con las normas de revisión del CAD de esta lista, ambos se revisarán en 2011 si siguen siendo los países de renta superior hasta 2010.

(3) Esto no implica ningún posicionamiento legal por parte de la OCDE respecto del estatus legal de Kosovo. En abril de 2008, los países pobres muy endeudados (PPME) (**HIPCs**) son: Afganistán, Benín, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Rep. Centroafricana, Chad, Comoras, Congo (Rep. Dem.), Congo (Rep.), Costa de Marfil, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea Bissau.

Fuente: Flujos de AOD para los Informes de 2008,2009 y 2010.Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación. Gobierno de España Documento electrónico.